



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**

Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE  
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020**

**ORDEN DEL DÍA**

**Señores asistentes:**

**Sra. Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup>. Carmen Flores Jiménez U-A.

**Concejales**

D<sup>a</sup>. Francisca Herrador Cosano IU-A

D. Antonio Cosano Cabello IU-A.

D<sup>a</sup>. Josefa Avilés Luque IU-A.

D. Manuel Olmo Prieto IU-A.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Zurera Maestre IU-A.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU-A.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Ortiz Prieto IU-A.

D. José M<sup>a</sup>. Campos Carmona IU-A.

D<sup>a</sup>. Ana Belén Caballero Suárez PSOE.

D. Antonio Prieto Reina PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas UPOA.

D. Miguel Pérez García UPOA.

D<sup>a</sup>. Ascensión Pérez Paniagua PP.

D. Mateo Urbano Cosano APD.

**Secretario Accidental**

D. Manuel Valle Romero

**No asisten con excusa**

D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera PSOE.

D. Juan Delgado Alberca IU-A.

**PARTE RESOLUTIVA**

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 24/09/2020 (GEX 2020/11644).

2. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n<sup>o</sup>. 2581/2020 a 2925/2020.

3. Declaración de lesividad parcial de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n<sup>o</sup>. 546/2020, de 21 de febrero de 2020 (GEX 2020/8360 – Rel. GEX 2019/5837).

4. Nombramiento de representantes del mundo de la cultura del mundo empresarial en el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Local “Para la Promoción y Desarrollo de Aguilar” (GEX 2020/11244).

5. Aprobación, si procede, el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la asistencia técnica al municipio en la gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida (GEX 2020/10897).

6. Ratificación del Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup>. 2790/2020, de 9 de octubre, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2020: “Proyecto de Terminación de Urbanización en zona de Protección

de Carretera-Av. de Córdoba 1<sup>a</sup> Fase (03/2020)” (GEX 2020/10832).

7. Aprobación definitiva PERI UE AM-2 (GEX 2017/11218).

8. Aprobación del expediente para la creación de una cátedra dedicada a Ana María de Soto y Alhama (GEX 2020/1159 – 2020/3181).

9. Dictamen-Moción contra la violencia a las mujeres, a instancia de la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres (GEX 2020/11649).

Código seguro de verificación (CSV):

**5BDO C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

## CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

10. Mociones.

11. Ruegos y preguntas.

En la Sala Virtual habilitada para la celebración no presencial de sesiones de órganos colegiados de la Ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinte, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D<sup>a</sup>. Carmen Flores Jiménez para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, y asistidos del Sr. Secretario Accidental de esta Corporación, D. Manuel Valle Romero que da fe de la sesión.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, buenas noches damos comienzo al pleno de octubre, al pleno ordinario, de nuevo de forma telemática dadas las circunstancias. Así que comenzamos primero excusando la presencia de Juan Delgado por motivos de enfermedad y Juan Carlos por motivos laborales, de acuerdo.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24/09/2020 (GEX 2020/11644).**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pregunta ¿algún voto en contra?, no hay ningún voto en contra por lo que se aprueba por unanimidad.

Interrumpe la portavoz del Partido Popular, D<sup>a</sup> Ascensión Pérez Paniagua, se dirige a la Sra. Alcaldesa, y manifiesta su abstención por no haber asistido por motivos laborales a la sesión cuyo acta se trae a aprobación.

No planteándose dudas acerca del contenido del acta, ésta fue aprobada por catorce (14) votos a favor, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, y una (1) abstención del Concejales del Grupo Político Municipal PP que no asistió a la sesión correspondiente a la acta que se aprueba.

### **2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N<sup>o</sup>. 2581/2020 A 2925/2020.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pregunta si los Sres. Portavoces si necesitaban alguna aclaración al respecto, respondiendo que ninguna.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de quince (15) Concejales/as, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, un (1) Concejales del

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

Grupo Político Municipal PP y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, quedó informado de las resoluciones n.º 2581/2020 a 2925/2020, dictadas por la Alcaldía.

### **3.- DECLARACIÓN DE LESIVIDAD PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA N.º 546/2020, DE 21 DE FEBRERO DE 2020 (GEX 2020/8360 – REL. GEX 2019/5837).**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: como comentamos en la comisión informativa es la corrección de un error que hubo cuando publicamos esta plaza de movilidad de una de las plazas de policía convocadas que se entendía que era en principio de ámbito nacional pero que es de ámbito andaluz. Seguidamente abrió turno de intervenciones a los Sres. Portavoces, manifestando cada uno de ellos no hacer uso del mismo.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2020, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

### **DECLARACIÓN DE LESIVIDAD PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA N.º 546/2020, DE 21 DE FEBRERO DE 2020, (BOP NÚM. 39 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020).- ( GEX 2020/8360- REL. GEX 2019/5837)**

VISTA la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2020, con número 1652/2020, por la que se inicia el expediente para la declaración de lesividad parcial de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 546/2020, de 21 de febrero de 2020, (BOP núm. 39 de fecha 26 de febrero de 2020), por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para proveer en propiedad seis plazas de policía local, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, 5 plazas mediante el procedimiento de oposición libre, y una plaza mediante sistema de movilidad sin ascenso, convocado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2019; concretamente, en lo referido a la plaza convocada por el procedimiento de movilidad sin ascenso, por motivo de haber sido admitidos, de forma definitiva, varios aspirantes que, no cumplían con el presupuesto exigido en el artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías locales de Andalucía, en concreto, no pertenecer los siguientes interesados, al cuerpo de funcionarios de policías locales de la Comunidad Autónoma Andaluza:

- D. Miguel Ángel Parra Gómez
- D. Alberto Capilla Muñoz.
- D. Jesús Villaverde Estrada.

Mediante la citada Resolución de inicio, también se adopta como medida cautelar la suspensión del acto de la valoración en el procedimiento de movilidad, propuesta en consonancia con la solicitud elevada a Alcaldía por el Tribunal de Selección, en el acta n.º 2 de fecha 7 de julio de 2020, donde también se recoge el informe solicitado por la ESPA por el Sr. Presidente del Tribunal; informe donde se concluye que : *“/...//si un aspirante no ostenta la condición de funcionario perteneciente a un cuerpo de policía local de un municipio de Andalucía, no tiene derecho, de conformidad con lo dispuesto en el reiterado artículo 45 de la Ley 13/2001, a participar en convocatorias de plazas de policía local por el sistema de acceso de movilidad, contando tan sólo con la posibilidad de acceder a un cuerpo de policía local de*

Código seguro de verificación (CSV):



**5BDO C295 4A04 EB6E C8B3**

5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

*Andalucía si la plaza se convoca por el sistema de acceso de turno libre y reúne los requisitos exigidos en la normativa vigente.””*

CONSIDERANDO que de conformidad con lo expuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva en que existen una pluralidad de afectados, se ha procedido a su publicación en el BOP n.º 140 de 23 de julio de 2020, y en la web municipal.

CONSIDERANDO que dicha Resolución ha sido igualmente notificada a las personas interesadas, en virtud de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles, computados a partir del siguiente al de su recepción, a los efectos de su comparecencia en el expediente, audiencia y vista del expediente, así como realizar las alegaciones oportunas. En el caso de D. Miguel Angel Parra Gómez, la notificación ha tenido que ser practicada mediante anuncio en el el BOE n.º 242, de fecha 10 de septiembre de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tras dos intentos previos de notificación..

VISTO que durante el plazo de audiencia se han presentado las siguientes alegaciones:

-D. Alberto Capilla Muñoz, ( RE/E/6650) de fecha 27 de julio de 2020.  
-D. Jesús Villaverde Estrada( RE E/7065) de fecha 11-08-2020, (la solicitud telemática es presentada por D- José Antonio LLonis Delgado, y en el expediente no queda acreditada la representación alguna).

Visto el informe emitido desde Secretaria general número 15/2020 de fecha 16/10/2020, cuyos fundamentos jurídicos señalan:

“ // .....// SEGUNDO.-La potestad de revisión de oficio comporta el ejercicio de poderes de autotutela por parte de las Administraciones Públicas respetando el procedimiento administrativo legalmente establecido con la finalidad de proteger el interés público frente a actos y disposiciones administrativas ilegales. Así, la potestad de revisión de oficio se manifiesta como una alternativa para que las Administraciones Públicas puedan rebatir en sede administrativa la presunción “iuris tantum” de legalidad de sus propios actos, sin necesidad de declaración judicial. En esta línea, el art. 4 1 g) LRBRL atribuye a las Entidades Locales territoriales la potestad “de revisión de oficio de sus actos y acuerdos”. El resto de Entidades Locales contarán con esta potestad en la medida que les sea reconocida de acuerdo con los apartados 2 y 3 del art. 4.

El art. 53 de la LRBRL dispone que sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de dicha Ley, “las Corporaciones locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común”.

Dicha previsión aparece desarrollada en el art. 218.1 ROFRJEL. Finalmente, habrá que tener en cuenta también la regulación autonómica de régimen local en este sentido. En todo caso, estas regulaciones se caracterizan por el denominador común de remitirse a lo dispuesto en la normativa básica estatal sobre procedimiento administrativo.

Se establece, de este modo, una remisión general, a lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo común en relación con la revisión de oficio de actos, acuerdos y disposiciones de las Entidades Locales. Habrá que estudiar, por tanto, lo señalado en el Capítulo I del Título V de la LPAC que bajo la rúbrica “Revisión de Oficio”, regula cuatro procedimientos en razón de su objeto y ámbito:

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

La revisión de disposiciones y actos nulos de pleno derecho (art. 106 LPAC).

- La declaración de lesividad de actos anulables favorables al interesado (art. 107 LPAC).
- La revocación de actos de gravamen o desfavorables (art. 109.1 LPAC).
- La corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho (art. 109.2 LPAC).

TERCERO.- Según el art. 107.1 LPAC las Administraciones Públicas podrán impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48, previa su declaración de lesividad para el interés público. De esta forma, este precepto reproduce el régimen de la declaración de lesividad que se venía conteniendo en la LRJAP-PAC.

En todo caso, la declaración de lesividad constituye un mecanismo revisor cualitativamente inferior que la revisión de oficio o la revocación, toda vez que la decisión última sobre la anulación o no del acto administrativo no corresponde a la propia Administración sino que ésta se deberá limitar a instar dicha anulación ante los órganos del orden contencioso. Como señala la STS de 23 de abril de 2004 (rec. 8044/1998) “la declaración de lesividad no tiene más efecto que el de permitir a la Administración instar la impugnación jurisdiccional de un acto dictado por ella misma, y es dentro del proceso jurisdiccional que así se inicie donde han de ser emplazados todos los que estén interesados en mantener la validez de dicho acto y donde pueden hacer valer, en beneficio de sus derechos e intereses, todo lo que estimen conveniente en contra de esa declaración de lesividad y de la nulidad pretendida frente al acto que haya sido objeto de la declaración de lesividad”.

Respecto a la remisión contenida en el art. 107.1 LPAC al art. 48 de la misma norma se desprende que la declaración de lesividad procederá respecto de:

- los actos que incurran en cualquier infracción del Ordenamiento Jurídico, incluyendo la desviación de poder. A este respecto, y según el art. 70.2 párrafo 2 de la LJCA se entiende por desviación de poder el ejercicio de potestades administrativas para fines distintos de los fijados por el ordenamiento jurídico.
- aquellos con defectos formales que carezcan de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o produzcan indefensión en atención a dichos defectos.
- los realizados fuera de plazo cuando lo imponga la naturaleza del plazo.

En todo caso, la declaración de lesividad únicamente cabe respecto de aquellos actos favorables (en la medida que los actos desfavorables o de gravamen podrán ser revocados en los términos del art. 109 de la propia LPAC). A este respecto, según MESEGUER YEBRA, los actos favorables son aquellos que le generan o le reconocen al interesado una situación jurídica subjetiva de ventaja o le crean una expectativa de derecho o interés legítimo, o en todo caso aquellos que no conllevan la imposición de ningún gravamen o no tienen un carácter desfavorable. En esta línea, la STS de 29 de septiembre de 2003 (rec. 7992/1999) considera actos favorables “aquellos que amplían el patrimonio jurídico del destinatario, otorgándole un derecho que antes no existía, o, al menos eliminando algún obstáculo al ejercicio de un derecho preexistente, o reconociendo una facultad, un plus de titularidad o de actuación. Y por derecho entiende la doctrina de este Tribunal la situación de poder concreta y consolidada, jurídicamente protegida, que se integra en el patrimonio jurídico de su titular al que se encomienda su ejercicio y defensa”.

Asimismo, procederá recurrir a la declaración de lesividad cuando nos encontremos ante actos que sean favorables para unos interesados y, simultáneamente, impongan un gravamen a otros.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

Por otro lado, hay que destacar que la utilización del verbo “podrán”, no debe ser entendida como la atribución de una libertad incondicionada para proceder a la declaración de lesividad, sino que advertida la existencia de un acto contrario al Ordenamiento Jurídico procederá iniciar los trámites para declararlo lesivo al interés público en los términos regulados en el art. 107 LPAC.

Finalmente, como indica GONZÁLEZ PÉREZ, la declaración de lesividad no procede en ningún caso respecto de disposiciones generales toda vez que la potestad reglamentaria incluye la facultad de modificar o derogar aquellas normas que se consideren contrarias al interés público.

Como se ha señalado en los antecedentes, resulta que la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en lo que afectaba al procedimiento de movilidad sin ascenso, contenía la admisión de varios aspirantes (3) que no reunían el presupuesto básico para participar en dicho proceso conforme a la regulación contenida en la normativa autonómica de aplicación. En concreto, los motivos que se esgrimen en la resolución son los que se transcriben a continuación: *“La cuestión planteada viene regulada en el artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales donde se dispone que los miembros de los cuerpos de la policía local de Andalucía tendrán derecho a la movilidad, en la misma (horizontal o sin ascenso) o superior (vertical o con ascenso) categoría a otro cuerpo de la policía local de Andalucía, con ocasión de plazas vacantes; regulándose en este sentido en el artículo 23 del Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local. (BOJA núm. 55, de 19 de marzo de 2008), al determinar que la movilidad como sistema de acceso a los cuerpos de la policía local de Andalucía, consiste en el derecho que tiene el personal funcionario perteneciente a los mencionados cuerpos de acceder, en los casos que corresponda, a otro cuerpo de la policía local, con ocasión de la existencia de plazas vacantes.*

*De la normativa reguladora se concluye que el legislador ha establecido la movilidad, con o sin ascenso, como un sistema de acceso a los cuerpos de la policía local de Andalucía, al que sólo tienen derecho el personal funcionario de los cuerpos de la policía local de Andalucía, no pudiendo, por tanto, hacer uso de tal derecho funcionarios distintos a los previstos en la Ley, ya sean miembros de Cuerpos de Policía Local de otras Comunidades Autónomas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil o Cuerpo Nacional de Policía).*

*En el caso concreto que nos ocupa, si un aspirante no ostenta la condición de funcionario perteneciente a un cuerpo de policía local de un municipio de Andalucía, no tiene derecho, de conformidad con lo dispuesto en el reiterado artículo 45 de la Ley 13/2001, a participar en convocatorias de plazas de policía local por el sistema de acceso de movilidad, contando tan sólo con la posibilidad de acceder a un cuerpo de policía local de Andalucía si la plaza se convoca por el sistema de acceso de turno libre y reúne los requisitos en la normativa vigente.”*

Concretamente, el Acta del Tribunal de Selección n.º 2, correspondiente a la sesión celebrada el 7 de julio de 2020, reproduce el informe anterior, y recoge el acuerdo de todos los miembros, con el siguiente literal: *“..... visto lo anterior y resultando que han sido admitidos opositores que no cumplen los requisitos de exigidos en el convocatoria , el Tribunal acuerda suspender la valoración de instancias presentadas y elevar el anterior informe junto el expediente relativo a movilidad a la Alcaldía para que , en su caso, se inicie el procedimiento que corresponda.....”*

Teniendo en cuenta que la convocatoria, - conforme a consolidada jurisprudencia; ( entre otras (entre otras la Sentencia del TS de 16 de julio de 1982; o la del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia 40/2015 de 29 Ene. 2015, Rec. 193/2014- una vez publicada, obliga a la Administración, a los tribunales u órganos de selección y a los aspirantes, al haberse producido, además la admisión definitiva de estos últimos, se ha creado

Código seguro de verificación (CSV):



**5BDO C295 4A04 EB6E C8B3**

5BDO C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

un derecho subjetivo de los aspirantes a ser examinados, por lo que no cabe hacer uso de una simple revocación, en el presente supuesto.

#### CUARTO.- PLAZO PARA ACORDAR LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD

A diferencia de la declaración de nulidad de actos y disposiciones nulas de pleno derecho, cuya acción no está sometida a plazo y resulta, por tanto, imprescriptible, la declaración de lesividad no podrá adoptarse una vez transcurridos cuatro años desde que se dictó el acto administrativo (art. 107.2 LPAC)

Al respecto de este plazo de cuatro años, hay que destacar:

- El plazo comenzará a computar el día en que se dictó el acto, de acuerdo con el tenor literal del precepto, resultando indiferente a estos efectos la fecha de notificación al interesado u otro acto posterior de ejecución del acto de que se trate, tal y como señala la STS de 10 de octubre de 2000 (rec. 2077/1995).

#### QUINTO.- Procedimiento.

A.- El procedimiento para la declaración de lesividad de los actos anulables se iniciará siempre de oficio, no admitiéndose la posibilidad de que ésta sea solicitada por los interesados (sin perjuicio de la posibilidad de que se pueda poner en conocimiento del órgano competente las circunstancias del acto, a fin de instar que se inicie dicho procedimiento).

La tramitación de los procedimientos para la declaración de lesividad deberá someterse a las disposiciones comunes sobre procedimientos administrativos señalados en el Tit. IV de la LPAC. En todo caso, el art. 107.2 in fine LPAC dispone como requisito en la tramitación que la declaración de lesividad exigirá la previa audiencia de cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento. Este trámite deberá verificarse en los términos establecidos por el art. 82 LPAC, lo que determina la necesidad de conceder a los interesados un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, a fin de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

B.- Como se ha descrito en los antecedentes, se ha iniciado expediente de lesividad mediante Resolución de la Alcaldía en base a las competencias reconocidas en el art. 21.1.1) LRBRL, otorgándose audiencia a los interesados por un plazo de diez días ( incluso con votaciones de .

En este plazo, se han presentado dos alegaciones, que pasamos a analizar:

- Alegación 1: D. Alberto Capilla Muñoz, quien admite que aún perteneciendo al Cuerpo de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Cataluña, ( en concreto el Ayuntamiento de Sant Quirze del Valles en Barcelona). ha prestado servicio en nuestra Comunidad Autónoma, mediante varias comisiones de servicios que le han sido otorgadas en otros municipios. Así mismo, señala que las bases no contenían el citado requisito ( es decir, la pertenencia al cuerpo de la Policía Local de Andalucía).

Debe desestimarse conforme a los siguientes razonamientos jurídicos:

- La base segunda del proceso selectivo convocado contiene la siguiente remisión normativa: : *“Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el*

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

*baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.* “ Las bases, son un acto plúrimo que, con cierto carácter normador, deben regir y respetarse durante la celebración del proceso selectivo. Además, como se ha indicado en los antecedentes, en el expediente no consta que hayan sido objeto de alegación o reclamación alguna.

- De la lectura de la normativa andaluza que regula el procedimiento de movilidad y que se concreta en la base transcrita se extrae, sin necesidad de interpretación alguna, la exigencia de un presupuesto previo para poder participar en el procedimiento. En concreto, señala el propio artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de la Policía Local de Andalucía, que : “ Los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía tendrán derecho a la movilidad, en la misma o superior categoría a otro Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, con ocasión de plazas vacantes.” Lo que significa, a priori, que estamos ante un proceso restringido para quien ya ostenta la condición previa de pertenecer a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, de tal suerte que, este sería el ámbito funcional y territorial tanto exclusivo como excluyente. En definitiva, se trata de un derecho reservado coincidiendo con la interpretación de la propia ESPA ( Escuela Pública de Seguridad Pública Andaluza). Por último, el simple hecho de que las bases no lo indiquen de forma expresa, no significa que este derecho pueda obviarse, puesto esta contemplado no solo en la Ley sino dentro en el régimen jurídico que configura el proceso selectivo y que se remite a toda aquella normativa específica.

- Por otra parte, el interesado pretende suplir la falta del citado presupuesto, por el hecho de haber prestado en otros municipios andaluces servicios como Policía local, mediante la fórmula de la comisión de servicios ( en concreto en los municipios de Santa fe y Baeza) . Este hecho, no justifica su pertenencia al cuerpo de Policía Local de Andalucía, pues la comisión de servicios es una forma excepcional y temporal de cobertura de puestos de trabajo vacantes ( provisión) , por razones de necesidad y urgencia ( - que se encuentra regulada en Andalucía, por la normativa estatal supletoria constituida por el RD 364/1995, por lo que no existe limitación al respecto ) - y que , en consecuencia, no otorga derecho alguno al solicitante sobre la plaza, porque el comisionado no es su titular, como señala consolidada la jurisprudencia ( entre otras, STSJ de la Comunidad Valencia de 21 de febrero de 2012), razón por la cual, se mantiene la reserva de su puesto de origen; hecho que, por el contrario, no ocurriría de permitirse su participación en el procedimiento de movilidad sin ascenso, que es un procedimiento específico de selección ( por concurso ) regulado por la normativa de cada comunidad autónoma, y que tiene como resultado la obtención de una plaza en propiedad en otro municipio diferente. Estamos, por tanto, ante figuras y procedimientos totalmente diferentes en cuanto a sus efectos y finalidad: sistema de provisión *versus* sistema de selección.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020



Sin perjuicio de lo anterior, no existe ningún obstáculo para que el interesado pueda acceder al Cuerpo de Policías Locales de Andalucía, mediante la superación en el sistema de acceso de turno libre, en el que podría participar de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente.

Alegación 2.- D. Jesus Villaverde Estrada, Policía Local del Ayuntamiento de Cubellis (Barcelona), quien señala su disconformidad con la suspensión del procedimiento, y solicita que se continúe la valoración de méritos (en que consiste movilidad sin ascenso), alegando que el artículo 45 de la Ley 31/2001, no exige entre los requisitos para participar en el procedimiento el ya reiterado presupuesto de la previa pertenencia al cuerpo de policía local de Andalucía, que hemos expuesto. Presenta, así mismo, diversa documentación, consistente principalmente en resoluciones de diversas comisiones de servicio que le han sido otorgadas fuera de su Comunidad Autónoma (Ayuntamiento de Arrecife - Las Palmas). (El resto de la documentación que aporta, resulta ilegible al no aportarse en castellano, como exige el art. 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y, por tanto, no se puede tomar en consideración).

Deben desestimarse sus alegaciones por los mismos motivos expuestos para la alegación 1, si bien debemos añadir que, en relación con la suspensión del procedimiento del concurso de valoración, se estima que era necesaria esta medida, ya que en caso contrario podría producir perjuicios de difícil o imposible reparación para los aspirantes; especialmente, de confirmarse en vía judicial la lesividad, y en los términos que se analizan en el fundamento séptimo de este informe.

Idéntica consideración debemos realizar en cuanto a la posibilidad de este interesado, de participar en los procedimientos de acceso de turno libre.

C.- Una novedad introducida en la LPAC respecto de la regulación de la LRJAP- PAC ha consistido en la introducción en el art. 107.3 la previsión de que sin perjuicio de su examen como presupuesto procesal de admisibilidad de la acción en el proceso judicial correspondiente, la declaración de lesividad no será susceptible de recurso, si bien podrá notificarse a los interesados a los meros efectos informativos. como señala HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en el marco ya del proceso contencioso-administrativo será preceptivo el emplazamiento a los interesados en los términos del art. 49.6 LJCA

En cuanto a la imposibilidad de formular recurso contra la declaración de lesividad, el CGPJ, al pronunciarse sobre el Anteproyecto de la LPAC consideró que esta previsión resultaba coherente con la naturaleza de esta institución. Entiende el CGPJ que la declaración de lesividad es un presupuesto o requisito procesal que sólo tiene por efecto permitir a la Administración acceder a la vía judicial impugnando un acto dictado por ella misma.

De este modo, sería en sede jurisdiccional donde el interesado podría cuestionar la validez de la declaración de lesividad, haciendo valer todo lo que estimen conveniente. A este respecto, y como indica RODRÍGUEZ CARBAJO, esta previsión trata de incorporar la doctrina jurisprudencial según la cual la declaración de lesividad no es susceptible de impugnación autónoma

Transcurrido el plazo de seis meses desde la iniciación del procedimiento sin que se hubiera declarado la lesividad se producirá la caducidad del mismo (art. 107.3 LPAC). En este sentido, la STS de 31 de marzo de 2008 (rec. 6465/2003) declaró que dentro de este plazo no sólo debía dictarse la declaración de lesividad sino que debía realizarse, igualmente, la notificación a los interesados. En la misma línea cabe citar la más reciente STSJ de la Región de Murcia de 30 de julio de 2014 (Recurso de Apelación 219/2013).

D.- Una vez declarada la lesividad en los términos expuestos, y de acuerdo con el art. 107.1 LPAC, procederá impugnar el acto declarado lesivo ante el orden jurisdiccional contencioso.

Código seguro de verificación (CSV):



**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**

5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

Por mandato del art. 46.5 LJCA el plazo para interponer recurso de lesividad será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la declaración de lesividad. El recurso de lesividad (art. 45.4 LJCA) se iniciará directamente mediante demanda, a la que se acompañará el expediente administrativo y la propia declaración de lesividad.

SEXTO.- A diferencia de lo dispuesto en el art. 106.4 LPAC en relación con la revisión de oficio de los actos nulos de pleno derecho, el art. 107 LPAC no recoge previsión análoga sobre la posibilidad de acordar en el mismo acto en el que se declare la lesividad para el interés público se acuerde el reconocimiento de un derecho a indemnización si concurren los requisitos y condiciones señalados en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Esta ausencia de previsión nos conduce a plantearnos si es jurídicamente viable dicha posibilidad.

Sostenía CORRAL GARCÍA (en un análisis de la LRJAP-PAC que trasladamos aquí por considerarlo plenamente vigente a la nueva LPAC) que no es posible que la declaración de lesividad incluya un pronunciamiento sobre el reconocimiento de una indemnización, toda vez que si la Administración no es competente para acordar la nulidad, tampoco podrá reconocer indemnizaciones a consecuencia de una eventual anulación.

Ello no excluye el derecho de que, en el marco del recurso contencioso-administrativo, quien pueda considerar la concurrencia de lesiones susceptibles de ser indemnizadas reclame su abono, correspondiendo al órgano jurisdiccional decidir, en su caso, sobre su procedencia y cuantía.

SÉPTIMO.- Acuerdo de suspensión. El art. 108 LPAC indica que una vez iniciado el procedimiento de revisión de oficio al que se refieren los artículos 106 y 107, el órgano competente para declarar la nulidad o lesividad, podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

En todo caso, como pone de manifiesto, la STSJ de Castilla-La Mancha de 5 de septiembre de 2008 (Sentencia 392/2008, no rec. 393/2005) la suspensión es una medida cautelar que la Administración puede declarar por sí misma pero que sólo se puede dictar dentro de un procedimiento administrativo de revisión de oficio, no siendo por tanto, admisible recurrir a esta vía de suspensión una vez iniciado un proceso contencioso.

En cuanto a las reglas para acordar la suspensión debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 117 LPAC en relación con la suspensión de la ejecución de actos en el marco de un procedimiento de recurso administrativo. En este sentido, la STSJ de Murcia de 19 de diciembre de 2000 (Sentencia 1062/2000, Rec.291/1998) consideró perfectamente aplicable en relación a los procedimientos de revisión de oficio, la previsión del anterior art. 111. 3 LRJAP-PAC. De este modo, incluso en el caso de que habiéndose solicitado la suspensión de la ejecución del acto por el interesado, si la Administración no hubiera notificado expresamente la resolución sobre este particular en un plazo de un mes se entenderá suspendida la ejecución del acto por silencio administrativo.

No obstante, una vez aprobada por el Pleno la declaración de lesividad, en la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo del acto objeto de revisión, deberá solicitarse de dicha jurisdicción la **suspensión en vía judicial**, ya que es la única que puede pronunciarse sobre ello.

CONCLUSIONES.- A la vista del expediente tramitado:

- Procede desestimar las alegaciones presentadas en el expediente por los motivos expuestos en el considerando quinto de este informe.

- Procede elevar la propuesta al Pleno para la Declaración de Lesividad parcial de la

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 546/2020, de 21 de febrero de 2020, (BOP núm. 39 de fecha 26 de febrero de 2020), por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de varias plazas en propiedad a través del procedimiento de selección convocado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2019, concretamente, en lo que se refiere a la plaza convocada por el procedimiento de movilidad sin ascenso, al encontrarnos ante un acto favorable para los interesados. Como ha quedado expuesto a lo largo del expediente tramitado, la admisión de los aspirantes: Alberto Capilla Muñoz; Miguel Angel, Parra Gómez ; y Jesus, Villaverde Estrada, en el Anexo II de la citada Resolución, resulta, en principio, contraria a la normativa reguladora de los procedimientos de movilidad dictada por la normativa autonómica andaluza, por lo que el acto, en esa parte, adolece de un vicio de anulabilidad, conforme a la jurisprudencia analizada. Los derechos subjetivos creados para los aspirantes que fueron admitidos sin cumplir con el presupuesto legal para ello, impiden una rectificación o revocación sin mas por parte de la Administración.

- Aprobada la lesividad por el Pleno, procederá a la impugnación en vía contenciosa-administrativa del citado acto en la parte afectada por la anulabilidad, en base al principio de conservación de actos administrativos. Es importante recordar que, **la declaración de lesividad no será susceptible de recurso, si bien podrá notificarse a los interesados a los meros efectos informativos**, aunque ya en el marco del proceso contencioso-administrativo será preceptivo el emplazamiento a los interesados en los términos del art. 49.6 LJCA

Desde los servicios Jurídicos de la Excmá Diputación Provincial deberá valorarse la solicitud de la suspensión en vía judicial, como medida cautelar, del acto cuya lesividad se propone, pues la suspensión decretada en vía administrativa quedará sin efecto al terminar esta fase con la citada declaración que sea efectuada por el Pleno. No obstante, en opinión de esta Secretaria, resultaría aconsejable su petición.

Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en Derecho.  
//.../”””

CONSIDERADO, que, de conformidad con lo previsto en los artículos 48, y 107 a 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a lo estipulado en los artículos 19.2, 43, 46.5 y 49.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, al encontrarnos ante un acto lesivo para el interés público, siendo presupuesto procesal de admisibilidad de la acción en el proceso judicial correspondiente, se inicia el expediente conducente a la Declaración de Lesividad del acto administrativo citado, previa audiencia de los interesados, dentro del plazo de cuatro años desde la publicación del acto favorable para los interesados adoptado infringiendo el ordenamiento

Dado que resulta competente para la declaración de lesividad es el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 22.k) LRBRL, en concordancia con el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se PROPONE a dicho órgano la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas en el expediente por D. Alberto Capilla Muñoz y D. Jesus Valverde Estrada, por los motivos expuestos en el informe antes transcrito en el presente acuerdo, del que se dará traslado a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEGUNDO.- Declarar de Lesividad parcial de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 546/2020, de 21 de febrero de 2020, (BOP núm. 39 de fecha 26 de febrero de 2020), por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y exclusivos para la provisión de plazas en propiedad a

Código seguro de verificación (CSV):



5BDO C295 4A04 EB6E C8B3

5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

través del procedimiento de selección convocado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2019, concretamente, en lo referido a la plaza convocada por el procedimiento de movilidad sin ascenso ( anexo II de la Resolución), al encontrarnos ante un acto favorable para los interesados. Como ha quedado expuesto a lo largo del expediente tramitado, la admisión de los aspirantes : D. Alberto Capilla Muñoz, D. Miguel Angel Parra Gómez y D. Jesus Villaverde Estrada, resulta, en principio, contraria a la normativa reguladora de los procedimientos de movilidad dictada por la normativa autonómica andaluza, por lo que el acto adolece de un vicio de anulabilidad.

TERCERO.- Proceder a la impugnación en vía contenciosa-administrativa del citado acto, sólo en la parte afectada por la anulabilidad ( es decir, la admisión de los aspirantes incluidos en el anexo II, que no cumplen el requisito del artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales identificados más arriba), conforme al principio de conservación de actos administrativos, en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo el artículo 46.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, solicitando en dicha vía la admisibilidad de la medida cautelar de suspensión de la celebración del proceso de movilidad sin ascenso.

CUARTO.- Solicitar a los servicios Jurídicos de la Excma Diputación Provincial, la defensa y representación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), en el presente procedimiento.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Notificar a los interesados, con expresa advertencia de que la declaración de lesividad no será susceptible de recurso, sin perjuicio de los emplazamientos que se efectúen al amparo de la LJCA.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la ejecución del presente acuerdo.

En Aguilar de la Frontera ( Córdoba)

Fecha y firma digitales.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Sra. Alcaldesa Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, un (1) Concejales del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

#### **4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL MUNDO DE LA CULTURA DEL MUNDO EMPRESARIAL EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE AGUILAR” (GEX 2020/11244).**

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2020, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

## “PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Habiendo sido nombrados los miembros del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Local para el Progreso y el Desarrollo de Aguilar de la Frontera de entre los miembros de la Corporación en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el uno de julio de 2019, faltan aún por nombrar a los dos componentes que señala el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo, que regula el Consejo de Administración:

- dos representantes de la cultura el mundo empresarial designados por el Pleno Municipal.

Por ello, a fin de completar la composición del Consejo de Administración del OAL Progreso y Desarrollo de Aguilar de la Frontera, por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en dicho órganos colegiado:

- Nombramiento de miembros Consejo de Administración del Organismo Autónomo Local “Para la Promoción y Desarrollo de Aguilar” como representantes del mundo de la cultura del mundo empresarial:

- Miguel Calvo Aragón, presidente de la Cooperativa Jesús Nazareno.
- Teresa Postigo Ávila, presidenta de la Asociación Cultura y Progreso.

(firmado electrónicamente)”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice, también lo comentamos en la comisión, hace ya muchísimos años, yo no se sí hace ya 30 años o veintitantos que se constituyó el organismo autónomo local y ha llegado el momento de plantear en un próximo pleno la liquidación. Pero para esto hacía falta constituir el consejo de administración en el que ya había dos representante por parte de la corporación municipal, uno era miembro del partido socialista y otro de izquierda unida y además pertenecen también a ellos, como sabéis, el secretario, el gerente, pero faltaban dos personas que antes tenían ciertas funciones y ahora no las tienen. Uno era una persona representante del mundo de la empresa, que era el presidente de la cooperativa, que actualmente ya no lo es, y otro el representante del mundo de la cultura, que tampoco tiene ahora mismo esa dedicación, por lo que proponemos como representante del mundo de la cultura a D<sup>a</sup> María Teresa Postigo Ávila y como representante del mundo de la empresa al actual presidente de la cooperativa Jesús Nazareno D. Miguel Calvo Rubio Aragón.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra el portavoz de APD, D. Mateo Urbano Cosano comienza dando las gracias y las buenas noches y dijo que su grupo iba a aprobar la propuesta porque, como acababa de decir la Alcaldesa, en el próximo pleno se va a disolver y esto es un formalismo, en otro caso, posiblemente plantearíamos otra propuesta distinta a las que plantea el equipo de gobierno.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, da las gracias y cede la palabra a la portavoz del Partido Popular, D<sup>a</sup> Ascensión Pérez Paniagua, quien toma la palabra, da las buenas noches y las gracias a la Sra. Alcaldesa y dijo que los nombramientos se han realizado con la intención de disolver para que no afecte a nuestros análisis fiscales y tras la advertencia de muchas veces de nuestra Sra. Interventora, por eso nuestro voto es a favor. Se nos explicó que se han seguido unas directrices que se han marcado siguiendo lo que el organismo autónomo anterior tenía dictado. Así que lo que esperamos es que se disuelva a la mayor brevedad posible y que esto no nos afecte a nuestros análisis fiscales de cara a un futuro.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de UPOA., D. Antonio Zurera Cañadillas, quien argumenta que su grupo no tenía, absolutamente, ningún inconveniente en nombrar a las personas que se proponían, no obstante se iban a abstener porque no entendía que se disolviese el OAL, y que éste podía tener su función, desde un punto de vista de empresa pública si se le quisiera poner en marcha. Como es para disolverlo y por tanto no va a ser posible ese objetivo, su grupo se abstendría y anunció que votaría en contra de su disolución. Dijo que eso no afecta a la contabilidad, simplemente daba más trabajo, pero no afectaba. Reiteró que no tenía absoluta nada que objetar a los nombramientos, al contrario aprobamos las personas que se proponen para estar en el consejo de administración del OAL.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, da las gracias y cede la palabra al portavoz del partido Socialista D. Antonio Prieto Reina, da las gracias y las buenas noches y dice que desde el partido socialista aprobaban, como no podía ser de otra manera, las personas que se presentan para cubrir estos cargos y que según se les había informado y se está diciendo en este Pleno, este era el paso previo a la disolución de dicho órgano, estaba todavía sin cumplimentar y al que se le va a cortar de una tacada su continuidad. Añadió que no tenían claro cual era la finalidad y por eso este grupo municipal socialista se iba a abstener.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y cede la palabra a la portavoz de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Francisca Herrador Cosano y manifestó que su grupo traía aquí hoy la votación de este consejo. Nosotros fuimos quien pusimos en marcha este organismo pero tras reiterados informes y también informaciones y comunicaciones de la Sra. Interventora entendía que era necesario tomar esta medida. Y que si tuviéramos necesidad de crear en otro momento otro, con otro objetivo concreto, desde luego que se crearía.

Toma la palabra al Sra. Alcaldesa y pregunta si los grupos tenían necesidad de una segunda intervención, tomando la palabra el portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, quien manifestó que aludiendo de la intervención de la Sra. portavoz del grupo de Izquierda Unida, dijo que fue el gobierno de IU quien puso en marcha el OAL, pero no con mayoría absoluta, hizo falta que el conjunto de la corporación apoyáramos eso. Por lo tanto, fue una iniciativa que pudo salir porque el conjunto de la corporación, y no solo izquierda unida apoyó esta iniciativa que era vital entre otras cosas para poner en marca el Plan de Empleo Local.

Toma la palabra al Sra. Alcaldesa y pregunta si algún portavoz quería intervenir sobre este punto, manifestándose por los Grupos que no, por lo que se pasó a la votación nominal, nombrando éste secretario a los Concejales asistentes, obteniéndose el siguiente resultado:

D<sup>a</sup> Carmen Flores Jiménez. A favor  
D<sup>a</sup> Francisca Herrador Cosano. A favor.  
D<sup>a</sup> Josefa Avilés Luque. A favor.  
D. Manuel Olmo Prieto. A favor.  
D. Antonio Cosano Cabello. A favor.  
D<sup>a</sup> María del Carmen Zurera Maestre. A favor.  
D. Antonio Maestre Ballesteros. A favor.  
D<sup>a</sup> María Josefa Ortiz Prieto. A favor.  
D. José María Campos Carmona. A favor.  
D<sup>a</sup> Ana Belén Caballero Suárez. Abstención  
D. Antonio Prieto Reina. Abstención  
D. Antonio Zurera Cañadillas. Abstención  
D. Miguel Pérez García. Abstención.  
D. Mateo Urbano Cosano. Abstención

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

D<sup>a</sup> Ascensión Pérez Paniagua. A favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Sra. Alcaldesa Presidente sometió a votación ordinaria el punto, aprobándose por diez (10) votos a favor, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU y un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y cinco (5) abstenciones, es decir dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA y una (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal APD, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA (GEX 2020/10897).**

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2020, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“APROBAR SI PROCEDE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA. (GEX 10897/2020)**

Visto el borrador normalizado del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la asistencia técnica al municipio en la gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que literalmente dice:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.**

---

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excm. Diputación de Córdoba, a .... de ..... de 2020,

**REUNIDOS:**

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

DE UNA PARTE: D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 17 de octubre de 2018.

DE OTRA PARTE: D<sup>a</sup>. Carmen Flores Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, facultado para suscribir el presente convenio en virtud de acuerdo plenario celebrado el día ..... de ..... de 2020.

Y ante D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, que da fe del acto en atención a lo dispuesto en el Texto Refundido 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado público.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno intervienen, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, y a tal efecto,

### **EXPONEN:**

#### **MARCO DE COLABORACIÓN.**

1º. La Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía contempla en su artículo 9, apartado 2, como competencias propias de los municipios andaluces, entre otras, la “Promoción y gestión de la vivienda” y la “Adjudicación de las viviendas protegidas”.

2º. La Diputación de Córdoba tiene atribuidas por las Disposiciones vigentes la promoción de acceso a la vivienda protegida pudiendo, para ello, establecer conciertos y convenir con entes públicos y privados para el cumplimiento de los fines que dichas normas significan para la Diputación de Córdoba en este ámbito.

Asimismo, la Ley 5/2010 define la competencia provincial en la asistencia técnica a los municipios. La misma queda definida en su artículo 11.1 apartado a) como “Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico”, especificando su artículo 12.1 apartado j) que tal asistencia técnica puede extender a “Cualquier otra que la provincia determine por iniciativa propia o a petición de los ayuntamientos”

#### **REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.**

3º. La Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda de Andalucía, en su artículo 16.1, establece que el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida es el instrumento básico para la determinación de las personas solicitantes de la vivienda protegida. Su regulación ha sido objeto de desarrollo mediante Decreto 1/2012, de 10 de enero por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020



El Decreto 1/2012, de 10 de enero, en su artículo 1.2 establece que los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida tienen como finalidad:

- a) Proporcionar información actualizada que permita a los municipios andaluces y a la Administración de la Junta de Andalucía adecuar sus políticas de vivienda y suelo a las necesidades de las personas de forma equitativa y promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén mediante los Planes Municipales de Vivienda y Suelo.
- b) Seleccionar las personas demandantes para la adjudicación de las viviendas protegidas.

La selección de personas adjudicatarias de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizará con sujeción a los principios de igualdad, transparencia, publicidad y concurrencia establecidos en el artículo 7 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Decreto a la Vivienda en Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la mencionada Ley 1/2010, de 8 de marzo, los Ayuntamientos están obligados a crear, mantener y actualizar de manera permanente los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, cuya regulación ha sido objeto de desarrollo reglamentario a través del Decreto 1/2012, de 10 de enero.

4°. La Consejería de Fomento y Vivienda pone a disposición de los Ayuntamientos andaluces una aplicación informática que permite la recogida y gestión de datos, de conformidad con el art. 3.2 del Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

En materia de protección de datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; con el fin de adoptar las medidas pertinentes que aseguren la confidencialidad y seguridad de los datos personales depositados en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

5°. El artículo 2.4. del Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida establece que en el caso en el que la gestión y administración de dichos registros no se lleve a cabo directamente por el Ayuntamiento, las bases reguladoras recogerán la asignación de competencias a favor del ente instrumental que corresponda.

## **COLABORACIÓN DIPUTACIÓN - AYUNTAMIENTO.**

6°. Si a la firma del presente Convenio el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera no tuviese aprobada la Ordenanza Municipal por la que se establecen las bases para la constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Municipio, deberá someterla al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicación a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

7º. La Diputación de Córdoba está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en la gestión de su Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

8º. La Ley 5/2010, de 5 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, contempla en su artículo 10 que para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro y delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

9º. Que las partes, a efectos de potenciar la eficacia de su gestión, consideran necesaria la colaboración de ambas Administraciones, de acuerdo con el principio de solidaridad interterritorial y a los principios generales que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10º. Que en uso de los títulos competenciales citados y en cumplimiento de lo dispuesto en toda la normativa referenciada, la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, realizan actividades orientadas a promover el acceso a la vivienda protegida.

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, para la gestión y administración del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en el término municipal.

A través de este Convenio, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera encarga a la Diputación de Córdoba la gestión del referido Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida -que es en todo momento de titularidad municipal y de carácter público- en sus distintas fases de inscripción, gestión, selección y comunicación a las personas adjudicatarias de viviendas protegidas. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio y la normativa vigente.

La Diputación de Córdoba inscribe esta colaboración con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en el marco de las competencias provinciales" en asistencia técnica a los municipios, encomendando al Departamento de Vivienda la ejecución directa de las mencionadas gestiones.

**SEGUNDA.-** Para la gestión del Registro Público Municipal de Demandante de Vivienda protegida del municipio de Aguilar de la Frontera, la Diputación de Córdoba se compromete a ejecutar este Convenio a través de su Departamento de Vivienda, teniendo por objeto:

a) La participación con la Junta de Andalucía, mediante el sistema o procedimiento que se

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

establezca, en la confección de una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida a fin de adecuar sus políticas de vivienda y suelo a las necesidades de las personas de forma equitativa, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén mediante los planes municipales de vivienda y suelo acorde con las necesidades reales del municipio.

**b) En relación con los solicitantes:**

- Admisión, estudio, verificación y resolución sobre la solicitud de inscripción realizada por la persona demandante de vivienda. En caso de que no se admita, notificará a la persona solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en la forma prevista en la Ordenanza.
- Gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, procediendo a la modificación de la inscripción por alteración de las circunstancias personales y/o económicas de los inscritos.
- Resolver los escritos y peticiones formuladas por los inscritos, incluidos los de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos inscritos.
- Comunicar a los inscritos en los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia, la apertura del plazo para la renovación de la inscripción practicada.
- La cancelación de la inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en los supuestos previstos en el artículo 8.2 del Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y los previstos en la Ordenanza.
- Facilitar a los promotores de viviendas protegidas, en las condiciones legalmente establecidas, una relación ordenada de demandantes y suplentes que se ajusten a la promoción determinada, seleccionados en la forma prevista en la Ordenanza.
- Emisión de los documentos acreditativos que para el desarrollo y gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida fuese necesario, sin perjuicio de los certificados que tengan que emitirse por la Secretaría Municipal con el visto bueno del/la Alcalde/sa. La información de los datos obrantes por inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida serán expedidas por el/la Responsable del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y los certificados lo serán por la Secretaría Municipal con el visto bueno del/la Alcalde/sa.
- Solicitar en nombre del Ayuntamiento, y para su aplicación al Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, de aquellas ayudas, subvenciones, etc, que pudiesen constituirse a favor de éste a los fines de coadyuvar a su constitución y funcionamiento.

**c) En relación con el Ayuntamiento:**

Adaptación de las bases reguladoras del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda protegida a lo establecido en el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales que aprueba el Decreto 1/2012, de 10 de enero.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

- Asumir las funciones de administración y gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, en los términos establecidos en este Convenio, la Ordenanza, y la legislación que le es de aplicación.
- Formación al personal del Ayuntamiento que tengan relación con el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.
- Designación de la persona administradora y personal administrativo que procederá a la grabación de las solicitudes.
- Asesoramiento telefónico/telemático constante para cualquier incidencia que respecto al Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida pudiese plantearse.
- Control presencial y telemático del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida para cuidar de su correcto funcionamiento, tanto en el ámbito de relación con los solicitantes como de cuidado y vigilancia de la documentación existente.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera asumirá, sin carácter exhaustivo, las siguientes obligaciones:

- a) Si no lo estuviese, realizará las gestiones necesarias a fin de su conexión con la Red Nerea.
- b) Facilitar a la Diputación de Córdoba y al personal encargado del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida las autorizaciones y permisos necesarios para acceder y gestionar vía telemática (Red Nerea) el citado Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.
- c) Designar de entre el personal administrativo del Ayuntamiento a una persona que asumirá las funciones de atención al público, recogida de documentación y de contacto directo con el Departamento de Vivienda de la Diputación de Córdoba.
- d) Recabar a través de la Secretaría del Ayuntamiento, las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Catastro, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- e) Emitir los certificados que la normativa exija para el funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.
- f) Resolver los recursos administrativos que pudiesen presentarse sin perjuicio del correspondiente asesoramiento técnico por parte de la Diputación de Córdoba.
- g) Asumir los costos que para el Ayuntamiento suponga el funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida sin perjuicio de contabilizar en el mismo aquellas ayudas y subvenciones que por la administración autonómica y/o nacional puedan establecerse para dicho fin.
- h) Aquellas otras que por imperativo legal, deban ser resueltas por el Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

**CUARTA.-** Se crea una Comisión de Seguimiento en la que se expondrán las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación del presente Convenio sobre interpretación, resolución y efectos del mismo, proponiendo soluciones que serán resueltas por el Presidente de la Diputación de Córdoba.

Asimismo, la citada Comisión de Seguimiento velará por el grado de cumplimiento de los compromisos que asumen las Administraciones intervinientes.

Dicha Comisión de Seguimiento estará integrada por dos representantes del Departamento de Vivienda de la Diputación de Córdoba y por dos representantes del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

La Comisión será convocada con la periodicidad necesaria para llevar a cabo un control y seguimiento oportuno del Convenio firmado, debiendo reunirse, al menos, una vez durante su periodo de vigencia. En todo caso se podrá convocar a instancias de una de las partes, notificando la convocatoria con un plazo mínimo de 15 días. No obstante, en caso de urgencia dicho plazo podrá ser acortado hasta un mínimo de 3 días.

La Comisión de Seguimiento, entre otras, dará conocimiento a las partes de la situación administrativa del Convenio.

En lo no establecido por este convenio para la Comisión de Seguimiento le será de aplicación supletoria las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTA.-** El presente Convenio de Colaboración, en virtud de lo expresado en el artículo 6 punto 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, rigiéndose por las normas peculiares contenidas en el mismo, aplicándose los principios de la referida legislación de contratos para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse.

El presente Convenio de Colaboración estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal y en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Asimismo, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Departamento de Vivienda de la Diputación de Córdoba, gestionará el alta del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en el correspondiente registro de la Agencia de Protección de Datos, adoptando las medidas que estime oportunas a tal fin, de manera que quede asegurada la confidencialidad y seguridad de los datos personales depositados en el Registro.

En todo caso, la firma del presente Convenio, que versa sobre materia de mutuo interés para las partes firmantes, no supone ni ampliación ni renuncia de ninguna de ellas a las competencias que les son propias, ni libera a la Administración de sus obligaciones legales.

**SEXTA.-** El presente Convenio tendrá vigencia de un año desde el momento de su firma, sin que sean posibles prórrogas tácitas, siendo posible realizar prórrogas anuales que deberán ser acordadas de manera expresa por las partes y con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

del Convenio.

Una vez finalizado el Convenio o propuesta de su prórroga, el Departamento de Vivienda de la Diputación de Córdoba redactará y presentará una Memoria comprensiva de la ejecución y liquidación del mismo.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución del Convenio:

El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

El mutuo acuerdo de las Administraciones colaboradoras.

Las consecuencias que pudieran derivarse en cada supuesto se resolverán por la Comisión de Seguimiento, la cual podrá solicitar los informes técnico-jurídicos que considere necesarios.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio por triplicado ejemplar a un solo efecto, en la fecha y lugar indicado en el inicio.

**POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA POR EL AYUNTAMIENTO DE Aguilar de la Frontera**

**Fdo.: D. Antonio Ruiz Cruz**

**Fdo.: D<sup>a</sup>. Carmen Flores Jiménez**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

**Fdo.: D. Jesús Cobos Climent”**

Considerando, que en cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos, es necesario suscribir el siguiente Anexo para habilitar al encargado del tratamiento de datos de carácter personal del organismo provincial, y cuyo texto se reproduce a continuación:

“ACUERDO ENCARGADO DE TRATAMIENTO  
En Córdoba, a ..... de ..... de 2020

REUNIDOS

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

De una parte, Doña Carmen Flores Jiménez, provista de D.N.I. n.º ..... actuando como representante legal del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera con domicilio en la Calle ..... y CIF n.º P1400200J RESPONSABLE DEL FICHERO.

De otra parte, Don Antonio Ruiz Cruz, provisto de D.N.I. n.º 34.026.075-J, con domicilio en Plaza de Colón y CIF n.º P1400000D, ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en este caso, La Diputación Provincial de Córdoba.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir este contrato de encargo de tratamiento de datos personales y para quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan, en los términos convenidos en él.

A tal fin:

## MANIFIESTAN

1. Que ambas partes se encuentran vinculadas por un convenio de colaboración relativo a Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida, que plasma una encomienda de gestión de las previstas en artículo 11 de Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Que el artículo 11 de la Ley citada y para la realización de las actividades que se encomiendan, la Diputación Provincial tendrá la condición de Encargado del Tratamiento todo ello en relación con la actividad de Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

3. Que para la prestación de dicho servicio es necesario que la Diputación Provincial tenga acceso y realice tratamientos de datos de carácter personal incluidos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, responsabilidad del correspondiente Ayuntamiento, por lo que asume las funciones y obligaciones que el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, estipula para los Encargados de Tratamiento.

4. Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria y nacional en materia de protección de datos, en especial las relativas al derecho de información, consentimiento y deber de secreto, , y a la adopción de las medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos .

5. Que, en cumplimiento del artículo 28 del RGPD, ambas partes de forma libre y espontánea voluntad acuerdan regular este acceso y tratamiento de datos de carácter personal de conformidad con las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la la Diputación Provincial de Córdoba, para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio anteriormente descrito.

**SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA.** Información contenida en Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

**TERCERA: DURACIÓN.**

El presente acuerdo tiene una duración de un año.

Una vez finalice el presente contrato, la Diputación Provincial debe suprimir/devolver al Ayuntamiento, o devolver a otro encargado que designe el Ayuntamiento los datos personales, así como suprimir cualquier copia que esté en su poder.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

La Diputación Provincial de Córdoba a través de su Departamento de Vivienda se obliga a:

1-. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propio

2-. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Ayuntamiento. Si la Diputación de Córdoba considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento (UE) 2016/679 o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Ayuntamiento.

3-. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento, que contenga:

A) El nombre y los datos de contacto de Diputación, Ayuntamiento y Delegado de protección de datos.

Las categorías de tratamientos efectuados.

B) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del Reglamento (UE) 2016/679 , la documentación de garantías adecuadas.

C) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La seudoanización y el cifrado de datos personales.

- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020



- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

4-. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Ayuntamiento, en los supuestos legalmente admisibles. La Diputación puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable.

5. Subcontratación. No se prevé.

6-. Diputación deberá observar en todo momento, y en relación con los ficheros de datos de carácter personal a los que tuviera acceso o le pudieren ser entregados por el Ayuntamiento, para la realización en cada caso de los trabajos y servicios que pudieren acordarse, el deber de confidencialidad y secreto profesional que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, subsistirá aun después de finalizar la relación de los trabajos encargados en relación con cualquier fichero así como, en su caso, tras la finalización por cualquier causa del presente a c u e r d o .

7-. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

8-. Mantener a disposición del Ayuntamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

9-. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

10-. Asistir al Ayuntamiento del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- Acceso, rectificación, supresión y oposición

- Limitación del tratamiento

- Portabilidad de datos

- A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

La Diputación debe resolver, por cuenta del Ayuntamiento, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo.

11-. Derecho de información

La Diputación en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará se debe consensuar con el Ayuntamiento antes del inicio de la recogida de los datos.

12-. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

Código seguro de verificación (CSV):

**5BDO C295 4A04 EB6E C8B3**



5BDO C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

La Diputación notificará al Ayuntamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, y a través de correo electrónico con confirmación de lectura, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- Corresponde al Ayuntamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y a los interesados.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

13-. Dar apoyo al Ayuntamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

14-. Dar apoyo al Ayuntamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

15-. Poner a disposición del Ayuntamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

16-. Implantar las medidas de seguridad siguientes:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

17-. Designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Ayuntamiento. Actualmente el Delegado de Protección de Datos lo será el que lo es de la Diputación Provincial.

18-. Destino de los datos:

Devolver al Ayuntamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comporta el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por Diputación.

No obstante, Diputación puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

#### QUINTA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Corresponde al Ayuntamiento

1-. Entregar a la Diputación los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.

2-. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.

3-. Realizar las consultas previas que corresponda.

4-. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 por parte del encargado.

5-. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

#### SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

1.- La Diputación Provincial será considerada responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el presente acuerdo. En estos casos, la Diputación responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

2.- La Diputación Provincial indemnizará al Ayuntamiento por los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

3.- A título enunciativo, y no limitativo, dicha indemnización incluirá los daños morales e imagen, costes publicitarios o de cualquier otra índole que pudieran resultar para su reparación. La Diputación, asimismo, deberá responder de cualquier indemnización que a resultas de su incumplimiento tuviera que satisfacer a terceros.

4.- La responsabilidad de la Diputación Provincial incluirá, además, el importe de cualquier sanción administrativa y/o resolución judicial condenatoria que pudiera resultar contra el Ayuntamiento, como resultado del incumplimiento de la Diputación de la normativa y de las obligaciones exigidas en el presente contrato. La indemnización comprenderá, además del importe de la sanción y/o resolución judicial, el de los intereses de demora, costas judiciales y el importe de la defensa del Ayuntamiento en cualquier proceso en el que pudiera resultar demandada por cualquiera de las causas anteriormente expuestas.

#### SÉPTIMA: CONTROLES Y AUDITORÍA.

El Ayuntamiento, en su condición, se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la Diputación Provincial del presente acuerdo. Por su parte, la Diputación deberá facilitar al Ayuntamiento cuantos datos o documentos le requiera para el adecuado cumplimiento de dichos controles y auditorías.

#### OCTAVA: NOTIFICACIONES.

1.- Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada personalmente o de cualquier otra forma que certifique la recepción por la parte notificada.

2.- Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje.

#### NOVENA: CLÁUSULAS GENERALES.

1.- La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos, de conformidad con el presente acuerdo, no se considerará que constituye una renuncia a dichos derechos en el futuro.

2.- La relación jurídica que se constituye entre las partes se rige por este único acuerdo, siendo el único válido existente entre las partes y sustituye a cualquier tipo de acuerdo o compromiso anterior acerca del mismo objeto, ya sea escrito o verbal, y sólo podrá ser modificado por un acuerdo firmado por ambas partes.

3.- Si se llegara a demostrar que alguna de las estipulaciones contenidas en este acuerdo es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquélla.

Código seguro de verificación (CSV):



**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**

5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

4.- El presente acuerdo y las relaciones entre el Ayuntamiento y la Diputación no constituyen en ningún caso sociedad, empresa conjunta, agencia o contrato de trabajo entre las partes.

5.- Los encabezamientos de las distintas cláusulas son sólo a efectos informativos, y no afectarán calificarán o ampliarán la interpretación de este acuerdo.

En testimonio de lo cual formalizan el presente contrato, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D<sup>a</sup> Carmen Flores Jiménez

D. Antonio Ruiz Cruz

En nombre del Ayuntamiento de  
Aguilar de la Frontera”

El Presidente de Diputación Provincial

Visto que el Ayuntamiento cuenta con ordenanza reguladora de las bases del registro público de VPO, que fue publicada en el BOP nº243, de fecha 31 de diciembre de 2009, si bien conforme señala el citado borrador del convenio, en su cláusula segunda c) la Diputación procederá a la adaptación de las bases reguladoras del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda protegida a lo establecido en el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales que aprueba el Decreto 1/2012, de 10 de enero.

Considerando el interés público en la citada asistencia, se propone por esta Alcaldía, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el texto del convenio normalizado antes transcrito, así como el documento anexo para habilitar al encargado del tratamiento de datos de carácter personal en la asistencia para la actualización del RMDV

SEGUNDO: Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la suscripción de los citados documentos y la realización de cuantos actos serán necesarios para la efectividad de los citados acuerdos.

TERCERO: Notificar al área competente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a los efectos que procedan.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.”

Toma la palabra al Sra. Alcaldesa y expone que como también habéis sido informados sabéis que debe haber en el ayuntamiento un registro de demandantes de vivienda protegida actualizado. El registro que hay en el ayuntamiento de Aguilar de la Frontera no está actualizado desde hace muchos años, me parece que desde 2013 y planteamos solicitar a la Diputación firmar un convenio para que ayude y asesore para tener actualizado este registro.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD. D. Mateo Urbano Cosano, y manifestó que en la Comisión se les había informado y que iban a votar a favor, entendiendo que de esta manera se actualizaba ese censo y porque esperamos que se le dé publicidad para todas aquellas personas que en un futuro quieran solicitar una vivienda para que estén dentro de ese censo, porque creía que iba a ser uno de los requisitos indispensables para poder acceder a ella, por lo tanto nuestro voto sería a favor, y a favor de que se construyan viviendas en Aguilar de la Frontera para que faciliten la posibilidad de que la gente pueda adquirirla a un buen precio.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y cede la palabra a la portavoz del PP, D<sup>a</sup> Ascensión Pérez Paniagua, quien se manifiesta a favor de la propuesta y en la misma línea que su compañero y añadió que esto serviría para que no sólo que todo el mundo tuviese una vivienda digna, sino además para que se puedan construir viviendas de protección oficial y que además generen puestos de trabajo para Aguilar.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas quien manifestó que había momentos en los que creía que había llegado al de las sorpresas pero que aún seguíamos sorprendiéndonos. Dijo que desde hacía siete años el registro de solicitantes de vivienda de protección oficial estaba prescrito y caducado, y que hacía dos exactamente creo, más o menos, que el Ayuntamiento había aprobado un plan de la vivienda y suelo. En ese plan de la vivienda y suelo se desmenuzaba estadísticamente todo lo que era el registro de las más de 300 personas, entiendo que familias, que estaban apuntadas, entendiendo que apuntándose estaban recibiendo un derecho que defendiera mejor sus intereses, cuando vemos que en realidad ha servido en estos últimos siete años para nada porque estaba caducado. Añadió que como nadie advirtió, cuando se hizo el plan de vivienda y suelo de que eso estaba caducado, y que era impresionante que eso pase. Evidentemente hay que ponerlo en marcha y hay que ponerlo en marcha porque es un requisito indispensable para poder acceder a una vivienda, pero que eso no significa ni que se vayan a construir viviendas porque todo el tiempo que ha estado no se han construido viviendas, y que la inscripción en dicho registro solo se trataba de un requisito indispensable para que si se hacen viviendas de protección oficial por el organismo que sea, de manera pública o privada, se pueda tener derecho de acceso a esa vivienda. Por tanto, es urgente que eso se ponga en marcha, evidentemente van a tener nuestro voto a favor, y ya digo, sorprendidos de que se haya utilizado para hacer informes y que se han votado en pleno y por los técnicos y que no hayan avisado de eso y que los diferentes gobiernos municipales reunidos, los equipos de gobierno no hayan detectado eso hasta ahora, lo que le parecía increíble, y eso venía a decir la preocupación por la necesidad de vivienda que ha tenido quien ha estado gobernando.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y cede la palabra al portavoz de Partido Socialista D. Antonio Prieto Reina, quien manifestó que entendían que este convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación y el ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para este registro, era algo que debemos generar, como hemos dicho ya los distintos grupos, al día y actualizados y que tenga la posibilidad de solicitar por cualquier tipo de ayuda en este sentido. Solicitamos también, como han dicho los otros compañeros, que se le diese la máxima difusión a la creación de este registro para que le llegue a la total de la ciudadanía, y así podamos complementar un registro con la verdadera necesidad que tiene nuestro pueblo y se puedan beneficiar de esto todas las personas que tengan esa necesidad de vivienda pública es por ello que el voto del grupo municipal socialista va a ser a favor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y cede la palabra a la portavoz de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Francisca Herrador Cosano y dijo que su voto sería a favor ya que entendían, como se había dicho que era de vital importancia, para así poder actualizar el registro de demandantes de vivienda de protección oficial.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BDO C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pregunta si los Grupos querían intervenir en un segundo turno, manifestando que no, y añadió que en este registro había cuatrocientas personas inscritas, algunas ya no necesitaban vivienda por eso es lo de la actualización y que, por supuesto, le darían la mayor rapidez.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Sra. Alcaldesa Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, un (1) Concejales del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

**6.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2790/2020, DE 9 DE OCTUBRE, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2020: “PROYECTO DE TERMINACIÓN DE URBANIZACIÓN EN ZONA DE PROTECCIÓN DE CARRETERA-AV. DE CÓRDOBA 1ª FASE (03/2020)” (GEX 2020/10832).**

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2020, relativo a la ratificación del Decreto de Alcaldía n.º. 2790/2020, de 9 de octubre, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2020: “Proyecto de Terminación de Urbanización en Zona de Protección de Carretera-Av. de Córdoba 1ª Fase (03/2020)”, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Considerándose conveniente ejecutar obras de Urbanización en zona de Protección de Carretera – Av. de Córdoba 1ª Fase, se ha decidido incluir dicha obra en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) correspondiente a 2020.

Dado que el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención del programa finaliza el próximo día 15 de Octubre de 2020, no resulta posible esperar al próximo pleno municipal para la aprobación del proyecto, por lo que se hace necesario que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía y que posteriormente dicha aprobación sea ratificada por el Pleno Municipal.

Visto el Proyecto 03/20 Terminación de Urbanización en zona de Protección de Carretera-Av. de Córdoba 1ª Fase, redactado por D. Enrique López Rodríguez, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Visto el informe de adecuación urbanística, de 7 de octubre de 2020, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Criado Molina, en el que se concluye en su apartado 3 Adecuación que “(...)La actuación proyectada se adecua a la normativa urbanística de aplicación, por lo que se informa favorablemente desde el punto de vista técnico-urbanístico a los efectos de la autorización administrativa”

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2020/2777, de 8 de Octubre de 2020, por el que se nombra a D. Antonio Criado Molina, como director de obra del proyecto 03/2020 Terminación de Urbanización en zona de Protección de Carretera-Av. de Córdoba 1ª Fase y como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

Vista la declaración responsable sobre autorizaciones sectoriales, emitida el 8 de Octubre de 2020, por D. Enrique López Rodríguez, Arquitecto Municipal, por la que no se requieren autorizaciones previas a recabar por este Ayuntamiento, en relación con el proyecto de obra 03/2020 Terminación de Urbanización en zona de Protección de Carretera - Av. de Córdoba (ref. Gex:

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

10832/2020 Obras; Gex: 10833/2020 Urbanismo), incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2020.

Visto el informe jurídico, de fecha de 8 de Octubre de 2020, emitido por D. Rafael Rincón García, Técnico de Administración General, en el que concluye: “En base a lo expuesto, se informa **desfavorablemente**, mientras se incorpora al expediente la autorización demanial de este Ayuntamiento, la autorización urbanística de las obras contempladas en el Proyecto de adecuación terminación de urbanización en zona de protección de carretera Av. de Córdoba 1ª fase, redactado por el Arquitecto Municipal Enrique López Rodríguez, en suelo urbano. Sistema general Viario, promovidas por el Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución material de 212.101,52 €, sin que conste en la actualidad la referencia catastral de la finca objeto de la actuación.”

Considerando esta Alcaldía que la deficiencia a la que alude el informe jurídico anterior, quedará subsanada con la aprobación del Decreto de Alcaldía.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, ha resuelto dictar DECRETO comprensivo de las Disposiciones siguientes:

**PRIMERA.** Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa PFEA 2020, redactado por D. Enrique López Rodríguez, Arquitecto Municipal:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
03/2020 Proyecto de Terminación de Urbanización en zona de Protección de Carretera-AV. de Córdoba 1ª Fase	227.816,55 €	137.268,00 €	74.833,52 €	15.715,03 €

**SEGUNDA.** Autorizar la ocupación del dominio público en la medida que resulte necesario para la ejecución de la obra definida en el proyecto aprobado en el apartado anterior.

**TERCERA.** Autorizar la ejecución de la obra definida en el proyecto aprobado en la Disposición Primera del presente Decreto.

**CUARTA.** Autorizar a la Sra. Alcaldesa, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa PFEA 2020 y las subvenciones correspondientes.

**QUINTA.** Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dijo que si bien los proyectos que se aprueban de los planes del PROFEA, se enviaban para que los supervisasen el equipo de técnicos del SAU y de los que se enviaron hubo tres de ellos que había que modificar, dos se modificaron sin problema pero otro, aunque también sin problemas, pero había que tener una intervención más profunda en la modificación de ese proyecto y rogó al Concejal de Obras que explicara este asunto.

Toma la palabra el concejal de obras D. Antonio Maestre Ballesteros, y manifestó que como ya había comentado la Sra Alcaldesa, en un principio los proyectos que aprobó el pleno sobre las obras PROFEA del 2021 se llevaron a revisión por el SAU, que es el organismo competente que da la aprobación definitiva, así como el SEPE. El SAU como ha ocurrido otros años, sobre algunos de los proyectos ha planteado algunas dudas, algunas cuestiones que se aclararon en una reunión que mantuvimos con el director provincial. En principio, de los tres proyectos que habían puesto alguna consideración, se solventaron dos, y uno tercero en los que el SAU, sobre todo el Presidente,

Código seguro de verificación (CSV):

5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020



no lo tenía muy claro. Es verdad, que por parte de los técnicos, el arquitecto del SAU parece que lo entendía pero el presidente no lo vio así y finalmente nos sugirió la posibilidad de modificarlo en alguna parte. La cuestión fundamental era, que como sabéis, se actuaba en una zona verde dentro de un plan parcial en la que junto al ayuntamiento había otras personas en este caso particulares que tenían, también, incidencia porque formaban parte de ese plan parcial. Y la interpretación que hacía el director del SAU era que el ayuntamiento, con esta actuación, podría aliviar un poco los costes que tendrían que poner los demás participantes en el desarrollo de ese plan parcial y entendía que no debía de ser así, entonces nos sugirió la idea de modificar un poco el contenido del proyecto y nosotros le sugerimos la idea de que consistiese en la prolongación del acerado derecho que carece la Avenida de Córdoba en ese tramo. Ellos consideraron que eso era una buena variación, una buena medida porque actuaba en la misma zona pero no afectaba a lo que es la zona verde precisamente en la que participaban los demás miembros del de este. Nosotros entendimos que esto no va a impedir o no iba a reducir el interés que tiene el ayuntamiento de que esa zona verde se mejore para los vecinos, no hay ningún impedimento, el ayuntamiento puede actuar con sus recursos en mejorar esa zona verde y consideramos también que esta actuación también va a beneficiar no solo a los vecinos sino al conjunto de la población porque vamos a dotar a esa zona de un acerado que sabemos todos de que carece y que es muy necesario porque obliga a los vecinos del Barrio Bajo a tener que cruzar la carretera varias veces para poder bajar a esa zona. Esa era la modificación que se ha planteado.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y cede la palabra al portavoz de APD, D. Mateo Urbano Cosano, y dijo que agradecía la información que se les estaba dando aunque consideró que se les debía de haber dado antes, no en el mismo pleno, puesto que cuando se nos presentaron los proyectos de obras, esta incluida, estuvimos de acuerdo y además agradecemos en aquel momento que se nos explicara por parte de los técnicos y del concejal. Viene una ratificación de una modificación de un proyecto, sobre el que podríamos haber aportado alguna idea. Entre otras cuestiones porque en esa zona coincidimos en que se puede y se debe actuar sobre todo porque el planteamiento que había del parque por los vecinos, es un parque que entendemos necesario, y además nosotros pedimos que la prolongación del acerado llegase hasta la parte alta de la curva, porque llevamos reivindicando el peligro que existe en ese margen izquierdo cuando se baja, y nos hubiera gustado que el concejal nos hubiese explicado antes del pleno las modificaciones y le pidió que cuando hubiese otra modificación u otros planteamientos, que sabe que estamos a disposición normalmente cuando nos cita, por lo tanto, simplemente decirle que, aunque estamos de acuerdo le pediríamos que esa información fuese más fluida, o por lo menos como cuando se nos presentaron los proyectos de obras.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y cede la palabra a la portavoz del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Ascensión Pérez Paniagua y dice que su voto será favorable y que coincidía con el compañero en que la información había sido tardía e insuficiente, por lo que le pedía que de cara a los futuros puntos que tengamos para los plenos que sean de obras y de actuaciones que haya que modificar tras una ratificación, al menos se nos presente el concejal en la comisión informativa para informarnos correctamente de estos proyectos.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y cede la palabra al portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, quien dice que estaba de acuerdo en la necesidad de la obra, es más, le propusimos, cuando se nos presento la obra PER por parte del concejal de obras, que subiera la acera más allá de lo que se recogía en el propio proyecto. Pero hay un error cuando se nos dice, nos informó de que se iba a actuar en un plan parcial, eso no es lo que se nos dijo, se nos dijo que ese terreno era del ayuntamiento, por tanto, ocurría como con el terreno de las cocheras del cerro, décadas y décadas diciendo que no se podía arreglar porque el suelo no era urbano, pero de pronto es urbano, y es que se nos dijo, no que se actuaba en un plan parcial sino que el terreno era del ayuntamiento. Por tanto, no había absolutamente ningún problema, pero no nos dice el equipo de

Código seguro de verificación (CSV):

**5BDO C295 4A04 EB6E C8B3**



5BDO C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

gobierno ni ha dicho el señor concejal de obras que tiene un informe en contra, desfavorable de Rafael Rincón porque el ayuntamiento no presenta la autorización demanial del ayuntamiento por ser el titular del sistema general ordinario. Por tanto, si no se incorpora al expediente la autorización demanial estamos, yo creo, que siendo unos irresponsables, es necesario completar el expediente, lo que no podemos hacer es aprobar lo que vaya para donde tenía que ir sin que este completo y un informe desfavorable del técnico jurídico del ayuntamiento de Aguilar. Por lo tanto, yo lo que planteo es dejar el tema sobre la mesa e incorporar al expediente esa solicitud que hace el técnico jurídico para no tener un informe desfavorable y se manda un proyecto de obra PER con un informe desfavorable porque no hemos presentado esta cosa.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y cede la palabra al portavoz de Partido Socialista D. Antonio Prieto Reina y dijo que volvía a repetir que, como el resto de portavoces, solicitamos que se nos informase con tiempo de este tipo de cambios y que no sea en el mismo pleno. Yo se que se ha hecho de esta manera, que no creo que haya mala intención en ello, ninguna por parte de Antonio y entendemos que este proyecto va a mejorar lo que es el entorno de la avenida y que va a ser beneficioso para todos los ciudadanos. Hasta ahí podemos decir, lo que no tenemos claro es lo que nos está comentando ahora el portavoz de UPOA de que si el informe en contra y demás y quisiéramos escuchar los que no tiene que decir la alcaldesa.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para cederla al Concejal de Obras , quien manifiesta que esta información, al menos yo la entendía así, yo no pertenezco a la junta de portavoces pero entendí que se iba a dar en la junta de portavoces la modificación del proyecto.

Interrumpe la Sra. Alcaldesa, para decir que a lo que se están refiriendo es que en la junta de portavoces se informo la modificación del proyecto y lo que había ocurrido, y estaba ella presente, lo que se están refiriendo es a que el modelo que estamos presentando del proyecto no se le había planteado antes así que en eso ha influido mucho la premura de tiempo aunque se hace porque desde que nos manda que se modifique hasta que el plazo fijados que yo lo tengo que hacer esto por decreto porque no hay tiempo material para verificar, eso ha hecho que lo hagamos de esta manera. Pero bueno, dejo al concejal que siga explicando en cuanto al informe que hacia referencia el portavoz de UPOA.

Toma de nuevo la palabra el concejal de obras D. Antonio Maestre Ballesteros y añadió que efectivamente en la reunión que mantuvimos en Córdoba con el SEPE, incluso el técnico, el arquitecto del SEPE, entendía que la actuación estaba bien hecha y planificada porque es verdad que aquello no es propiedad exclusivamente del ayuntamiento, ya que es la zona verde de un plan parcial que hay que desarrollar. Que era verdad que el ayuntamiento tiene la gran parte de eso, pero los proyectos de PROFEA no exigen la titularidad sino que puede ser titularidad o disponibilidad. La disponibilidad estaba y la titularidad en gran parte también. Es la interpretación que ha hecho el presidente de que esta actuación podría aliviar las cargas que tuviesen los demás participantes en el plan parcial a la hora de abordar la zona verde, el desarrollo de esa zona verde, esto incluso en la reunión que mantuvimos con el SEPE. Cuando nos volvimos a Aguilar, veníamos con el acuerdo de que no se iba a modificar el proyecto e incluso ni el nombre del proyecto que no haría falta cambiarlo porque se entendía que era una actuación en el mismo ámbito donde estaba proyectado lo otro, lo único que se centraba en la zona del acerado, eso por ahí. Después nos encontramos con la sorpresa de que nos llega un requerimiento de éste, de que necesitaríamos cambiar la titularidad del proyecto y por lo tanto el tipo del proyecto y también su aprobación en pleno. Esto es lo que nos ha acelerado a la hora de poder tener que traerlo a este pleno. Y en cuanto a los informes en contra, no llevaba ningún informe en contra el proyecto. Llevaba todos los informes a favor, obviamente si hubiese un informe en contra no lo hubiésemos presentado, lo que pasa, y lo explicará ahora la Sra. Alcaldesa, es que el procedimiento a la hora de aprobar esos proyectos conlleva de que el informe de Rincón vaya en esos términos pero eso no quiere decir que sea negativo.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

Interrumpe la Sra. Alcaldesa y le dice al concejal de obra que espere, que le va a pedir al Secretario, D. Manuel Valle que explique que significa demanial.

Toma la palabra este Secretario Acctal. y dice que a ocupación demanial significa la ocupación del terreno necesario para la ejecución de la obra, y en el decreto efectivamente, en el dispositivo segundo se autoriza la ocupación del dominio público en la medida que resulte necesario para que la ejecución de la obra determinada en el proyecto aprobado en el apartado anterior. Esto significa que primero se ha aprobado la obra y segundo que también se autoriza la ocupación del dominio público o sea la ocupación demanial, por lo que entiendo que está salvado el informe en su parte negativa, “mientras no se incorpore al expediente la autorización demanial” está salvado con el punto segundo del decreto que dice que se autoriza por parte del ayuntamiento, entendiendo que el ayuntamiento es el propietario de donde se va a actuar. Por lo tanto, en ese aspecto está salvado.

Toma de nuevo la palabra la Sra. alcaldesa y dijo que le había pedido al Sr. Secretario que lo explique porque induce algunas veces a errores en todos nuestros puntos. Significa que cuando se acomete el hecho de aprobar algo ya se quita este informe negativo, que significa demanial, porque hasta el momento que no se prueba y ese acto ya se producido después del informe, por lo tanto, ya es legal en el momento en que se aprueba no en el momento en que se emite por el informante. Es una cosa casi administrativa, de trámite, no tiene más importancia. Esta aprobado y en este momento están todos los informes a favor.

La Sra. Alcaldesa, da paso a un segundo turno, y cede la palabra al portavoz del APD, D. Mateo Urbano Cosano, quien interviene simplemente para agradecer al Secretario a D. Manuel Valle, la aclaración que nos hace y evidentemente vamos a votarlo a favor.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la portavoz del Partido Popular D<sup>a</sup> Ascensión Pérez Paniagua y no tiene nada que decir.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas y dice que ya sabía lo que era demanial, lo que no sabíamos era que se había incorporado en el decreto para ponerlo en el expediente. Nosotros lo que hemos visto es lo que viene en el expediente porque el decreto no se ha incorporado en el expediente o al menos yo no lo he visto. Entonces, en el expediente lo que viene es un informe de Rafael Rincón con un informe desfavorable, ahora bien como bien ha explicado el Sr. Secretario si la aprobación en el segundo punto del decreto ya justifica la actuación o la autorización demanial, entonces si, no hay ningún problema. Es una obra con la que estábamos totalmente de acuerdo. Pero que tenían la duda de que si lanzábamos el expediente con un informe desfavorable y que constara de que el suelo en nuestro, pues entonces íbamos a tener luego más problemas, por eso decíamos dejarlo sobre la mesa para lo antes posible solucionar eso pero si ya nos aclara el Sr. Secretario que eso esta solucionado en la medida en que lo recoge el segundo punto del decreto pues nuestro voto es a favor igual que lo tuvo la primera vez.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y cede la palabra al portavoz del Partido Socialista, D. Antonio Prieto Reina y dice: Bueno, pues agradecer la aclaraciones por parte del concejal y por parte del Secretario. Y nuestro voto va a ser a favor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, quien añadió que si no estuviese a favor, desde luego el SAU no iba a aceptar tampoco esta obra si llevase algún informe en contra. Por tanto ya tenemos bastante en cuenta el que vaya todo perfecto para que no tengan ningún problema.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Sra. Alcaldesa Presidente sometió a

Código seguro de verificación (CSV):

**5BDO C295 4A04 EB6E C8B3**



5BDO C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, un (1) Concejales del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, la ratificación del Decreto de Alcaldía nº. 2790/2020, de 9 de octubre, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2020: “Proyecto de Terminación de Urbanización en Zona de Protección de Carretera-Av. de Córdoba 1ª Fase (03/2020)”.

## **7.- APROBACIÓN DEFINITIVA PERI UE AM-2 (GEX 2017/11218).**

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2020, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

### **“Propuesta de Alcaldía de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Peri UE AM-2.**

Instada por Alimentación peninsular, SA, con NIF A-14.020.713 (RGE 10246, de 29/09/2017) la tramitación del Plan especial de reforma interior, correspondiente a Unidad de Ejecución AM-2, adjuntando un ejemplar en papel y otra en formato digital.

Visto el acuerdo de la Junta de gobierno local de 12 de abril de 2018 que aprobó inicialmente el Plan especial de reforma interior, correspondiente a UE AM-2, de desarrollo del Plan general de ordenación urbanística de Aguilar de la Frontera, promovido por Alimentación Peninsular S.A. con NIF A-14020713 y redactado por la arquitecta D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Portero Delgado.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante anuncios en el Diario de Córdoba de fecha 4 de mayo de 2018 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 95, de fecha 18 de mayo de 2018, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, durante el plazo de un mes. Asimismo, fue notificado individualmente a las personas y entidades afectadas, según los datos aportados. Durante el citado periodo de información pública y notificación a los interesados propietarios, formulándose alegaciones por Rafael Gama Castro, Juan Priego Gama, José Manuel Priego Gama y Francisca Jiménez Guerrero y que fueron informadas por la arquitecta redactora María Auxiliadora Portero Delgado, (RGE 19/11/18), siendo su propuesta desestimatoria a excepción de la formulada por Rafael Gama Castro.

Vistos los informes que constan en el expediente de Telefónica (14 de agosto de 2018), de la Dirección general de Telecomunicaciones (16 de agosto de 2018), de Emproacsa (10 de septiembre de 2018), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (15 de julio de 2019) y del Servicio de urbanismo P-04/19 de la Consejería de Fomento, infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación territorial en Córdoba. (18 de julio de 2019).

Vista la resolución con ref. PA-134/2020, (RGEe 3352, de 29/05/2020) del Consejo de transparencia y Protección de datos de Andalucía, en relación a la denuncia presentada por la Federación de ecologistas en acción de Andalucía por incumplimiento publicidad activa en trámite de información pública sobre expediente de aprobación del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución AM-2 de Desarrollo del PGOU, de conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, formulando requerimiento para que publique en la página web, la exposición pública de la aprobación inicial, haciéndose efectiva el 29 de junio de 2020, en la sede electrónica (Tablón de edictos) de este Ayuntamiento

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

(<https://sede.eprinsa.es/aguilar/tablon-de-edictos>) los documentos sometidos a información pública relativos al Plan Especial de Reforma Interior, que resultan ser el expediente, documento técnico, anuncio y resumen ejecutivo durante un mes.

Visto informe técnico-jurídico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba Rfa.: AF(163/20) U21, el 16 de julio de 2020, concluyendo: *“A los puros efectos formales, el planeamiento de desarrollo se ajusta en general a su contenido documental y determinaciones a las exigencias de la legislación urbanística y del planeamiento superior. No obstante, del conjunto de deficiencias indicadas en el apartado anterior de este informe, deberá el Ayuntamiento valorar la propuesta relativa a la dotación pública de aparcamientos así como las relativas a las ordenanzas, como queda recogido, previa a la aprobación provisional, o definitiva en su caso, del documento.*”

Visto el informe emitido por la Secretaría General el 14 de septiembre de 2020.

Visto el informe del Arquitecto municipal de 28 de septiembre de 2020, sobre la valoración de las consideraciones expuestas en el informe del SAU de 16 de julio, donde concluye: *“En base a lo anteriormente expuesto, se informa desde el punto de vista técnico: Que las determinaciones recogidas en el instrumento de planeamiento de desarrollo que se está tramitando, recogidas y referenciadas en el Informe del S.A.U. se ajusta en su contenido a la legislación urbanística vigente de rango Superior (Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de la Frontera y LOUA). Las indicaciones recogidas en el informe se valoran positivamente en el sentido de observaciones, no obstante se propone desde el punto de vista técnico continuar con la tramitación del documento.*

*En relación con la dotación de aparcamiento, se propone, que en el marco del proyecto de urbanización se valore conjuntamente con el promotor la posibilidad de incorporación de las modificaciones propuestas en el sentido del tráfico y la implementación de nuevas plazas de aparcamiento vinculadas a los viarios perimetrales de calle Inesperada y calle Camino de la Hormigosa.”*

Visto informe técnico-jurídico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba el 14 de octubre de 2020, previa solicitud de informe complementario aclaratorio sobre ajuste del documento, en su contenido y determinaciones, a la normativa urbanística de aplicación, contestación de las alegaciones formuladas y traslado de las mismas, y trámite de aprobación pertinente, en el que se informa lo que sigue: *“2 Informe. Con relación a las alegaciones, se deberán notificar las contestaciones realizadas por la redactora del Plan Especial, de forma individualizada con el texto completo de la respuesta, y sin necesidad de pie de recurso por suponer un acto de trámite. Todo ello sin perjuicio de que los particulares puedan recurrir al documento aprobado definitivamente en garantía de sus derechos. (Artículos 40 y ss de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - En cuanto al resto de la documentación aportada, se justifica la subsanación de las deficiencias relativas a la dotación pública de aparcamientos y la redacción del artículo 35.3 de las ordenanzas del PERI, por lo que se considera que el contenido del PERI se ajusta en cuanto a su contenido formal y determinaciones a la legislación urbanística y planeamiento urbanístico vigente, entendiéndose pertinente proceder a la aprobación definitiva del mismo. Conclusión. El planeamiento de desarrollo se ajusta en general a su contenido documental y determinaciones a las exigencias de la legislación urbanística y del planeamiento superior a efectos de su aprobación definitiva. 4 Observaciones. Como ya se ha indicado en informes anteriores, desde este Servicio, no se considera adecuada la funcionalidad de la parcela de equipamiento prevista, hasta que no se lleve a cabo el desarrollo de la totalidad de área, por lo que el Ayuntamiento deberá valorar la idoneidad de la misma en orden a sus previsiones de uso. Por otro lado, se advierte que su ubicación no tiene en consideración las preexistencias edificatorias. - Por otro lado, respecto a la zona verde, delimita una zona de juegos colindante a la red de espacios libres al este del ámbito, conforme a las*

Código seguro de verificación (CSV):

**5BDO C295 4A04 EB6E C8B3**



5BDO C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

*previsiones del PGOU, y otra en la confluencia de las calles Inesperada y Camino de la Hormigosa, a fin de mejorar la imagen urbana y tapar las medianeras vistas existentes. En un principio, dichas zonas verdes se adecuan a la ordenación propuesta en el PGOU, sin embargo se advierte al Ayuntamiento de que no contemplan las preexistencias edificatorias.”*

La competencia para la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento desarrollo es plenaria, conforme al art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y por mayoría, al no contemplar el artículo 47 del mismo texto legal, la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, somete al pleno municipal la siguiente propuesta, a fin de que sea aprobada definitivamente:

**Primero.-** Desestimar los escritos de alegaciones formulados por Juan Priego Gama, José Manuel Priego Gama y Francisca Jiménez Guerrero, y estimar la formulada por Rafael Gama Castro, de conformidad con la valoración emitida por la redactora del Peri, María Auxiliadora Portero Delgado que se adjunta como motivación a la presente resolución y que se le dará traslado junto con la notificación de este acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el Plan especial de reforma interior, correspondiente a la UE AM-2, de desarrollo del Plan general de ordenación urbanística de Aguilar de la Frontera, promovido por Alimentación Peninsular, SA, con nif A-14.020.713 y redactado por la arquitecta D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Portero Delgado.

**Tercero.-** Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva al Registro Administrativo Municipal, adjuntando el documento técnico aprobado, a efectos de su inscripción, asimismo se comunicará el citado acuerdo, adjuntando el documento técnico aprobado, a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico de dicho instrumento de desarrollo (artículo 40 LOUA).

**Cuarto.-** Publicar, una vez se certifique el Depósito en ambos Registros, la resolución y el texto articulado de las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, al promotor y a los cuatro alegantes y a estos últimos unir a la notificación de este acuerdo, la documentación que justifica la aceptación o desestimación de las alegaciones de la redactora del Peri.

Fechado y firmado electrónicamente.”

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa y manifestó que se refería al PERI donde se están haciendo las casitas en la cooperativa, que el expediente que se comenzó en el 2017 había tenido sus idas y sus venidas, pero que afortunadamente hoy ya lo podíamos traer a aprobación definitiva, lo cual suponía para ellos una gran alegría poderle dar el visto bueno, luz verde a este proyecto que es bastante interesante para Aguilar.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD, D. Mateo Urbano Cosano, y manifiesta que iba a votarlo a favor, que evidentemente, era un proyecto interesante como había dicho la Alcaldesa, porque entre otras cuestiones iba a facilitar y permitir la instalación la instalación de empresas en Aguilar, que es lo que hacía falta. Añadió que en Aguilar lo que hacía falta es sitio autorizaciones y agilidad en la documentación, el problema era que teníamos un ayuntamiento que necesita hacer más ágil la documentación y necesita por lo menos, así lo entendía,

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

que las licencias y los proyectos salgan con más rapidez. Entendemos que el empresario que venga a invertir, lo único que quiere y lo único que busca es agilidad y rapidez. Por lo tanto bienvenido sea la aprobación definitiva y ojalá y pronto veamos obras comenzando en ese sitio concreto como es Industrias Navarro.

Toma la palabra Sra. Alcaldesa y cede la palabra a la portavoz del Partido Popular D<sup>a</sup>. Ascensión Pérez Paniagua quien manifestó que por supuesto iba a votar a favor, y esperaba que los trámites siguientes sigan un procedimiento adecuado que sea de manera rápida, eficaz y eficiente. Todo lo que venga para Aguilar y que genere industrias, empresas y puestos de trabajo pues bienvenido. Muchas gracias.

Toma la palabra Sra. Alcaldesa y cede la palabra al portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas y dijo que había entendido a la Sra. Alcaldesa referirse a la Cooperativa y en realidad era lo de industria.

Interrumpe la Sra. Alcaldesa quien se disculpó por la confusión y dijo que se refería a lo de Alipensa y que en vez de decir los hormigones había dicho la cooperativa, tal y como lo había informado en la Comisión, en la antigua Industrias Navarro.

Toma de nuevo la palabra el portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas y dice que estamos a falta del informe que el Sr. Secretario avisó que era necesario. Añadió que su voto sería a favor, estábamos esperando el informe que era necesario según el Sr. Secretario, así se dijo en la Comisión Informativa, y que el informe emitido por los servicios de Urbanismo era totalmente favorable, y que lo que ahora se hacía era adelantar un trámite, pasamos de la aprobación inicial a la aprobación definitiva sin tener que pasar por la provisional con lo que adelantamos los tiempos y evidentemente agilizar significa darle más posibilidad a este empresa para que pueda construir, desarrollar en ese terreno, en ese PERI, lo que quiera, y a partir de ahí crear puestos de trabajo, empleo y desarrollo para Aguilar de la Frontera. Añadió que era una buena noticia de que podamos aprobar ésto y entregarle toda la legalidad a esta empresa para que pueda ejecutar las obras e instalarse en Aguilar. Ojalá tuviéramos muchos puntos de estos, en muchos plenos en los próximos meses. Por tanto, nuestro voto es favorable, sin lugar a duda.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y la cede al portavoz del PSOE, D. Antonio Prieto Reina, quien manifestó que se congratulaba de que este PERI esté llegando de una vez por fin a su final. Se lleva ya trabajando en este expediente, creo que ya aproximadamente desde finales de octubre de 2016, la anterior y la nueva corporación siguen trabajando, tramitando y solventando todos los errores las problemáticas que ha habido en este PERI. Entendemos que las cosas de palacio van despacio, pero aquí se nos pone una vez más en evidencia lo lenta que va la burocracia hasta extremos de aburrir. Esperemos que con esto se resuelva definitivamente su tramitación. Y como ya habían dicho distintos portavoces, esto era un motivo de alegría que estos puntos vengan a pleno y que sean más empresas las que soliciten y encuentren sitio para que se instalen y creen trabajo que es lo necesario para nuestro pueblo. Finalmente anunció el voto favorable de su grupo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede a la portavoz de Izquierda Unida D<sup>a</sup> Francisca Herrador Cosano quien manifiesta que, como el resto de los compañeros se alegraban muchísimo de que hoy se pudiera traer a este pleno, este punto y además de que su aprobación sea definitiva.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y tras ofrecer un segundo turno de intervención a los grupos, que fue rehusado, manifestó que habían acelerado todos los trámites todo lo que se ha podido y que tomaba nota de todo lo que habían manifestado los grupos en sus intervenciones para que el proyecto de edificación se tramitara lo más rápido posible, porque se trataba de una empresa que iba a traer puestos de trabajo para Aguilar y lo que quería es verla ya siendo una realidad.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BDO C295 4A04 EB6E C8B3**



5BDO C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Sra. Alcaldesa Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, un (1) Concejales del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

## **8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CREACIÓN DE UNA CÁTEDRA DEDICADA A ANA MARÍA DE SOTO Y ALHAMA (GEX 2020/1159 – 2020/3181).**

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2020, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

### **“APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CREACIÓN DE UNA CÁTEDRA DEDICADA A ANA MARIA DE SOTO Y ALHAMA**

En sesión plenaria celebrada el día 30 de enero de 2020, se adoptó acuerdo tendente al inicio del procedimiento para la creación de una cátedra dedicada a la figura de Ana María de Soto y Alhama, que como quedó expuesto en esa ocasión es uno de los personajes más singulares de nuestra historia local, habiendo entrado, así mismo, con letras de oro en la historia militar de España por haber sido la primera mujer en prestar sus servicios como infante de marina. Tras este mandato, desde la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento se iniciaron los pasos para hacer efectiva la creación de la citada cátedra.

Tras los contactos pertinentes con diversas instituciones, historiadores y expertos en la materia, se procedió a la redacción de un borrador de Estatutos que hoy se traen a la consideración de este Pleno y que regularán el funcionamiento y composición de la mencionada cátedra; por tanto, esta cátedra tiene naturaleza de órgano especializado sin personalidad jurídica propia encuadrado en la propia organización municipal a todos los efectos. Es este, entendemos, el paso necesario para que la creación de la Cátedra Ana María de Soto y Alhama se convierta en una realidad.

Por todo lo dicho, desde esta Alcaldía Presidencia, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente los Estatutos de la Cátedra Ana María del Soto y Alhama, con la redacción que a continuación se recoge:

### **“ESTATUTOS DE LA CÁTEDRA ANA MARÍA DE SOTO Y ALHAMA**

#### **ARTÍCULO 1:**

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020



*La Cátedra Ana María de Soto y Alhama se crea por acuerdo del Pleno del Iltre. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 29 de octubre de 2020, teniendo su sede en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Los fines de la Cátedra son la investigación y divulgación de temas culturales (históricos, artísticos, sociales...) de Aguilar de la Frontera, especialmente aquellos que realcen la figura de Ana María de Soto y Alhama, la primera mujer infante de Marina de la historia de España.*

## **ARTÍCULO 2:**

*Para la consecución de sus fines la Cátedra Ana María de Soto y Alhama desarrollará las siguientes actividades:*

### *1.- Promoción y organización de:*

- Jornadas nacionales e internacionales de Historia naval.*
- Conferencias, coloquios y seminarios.*
- Exposiciones y proyecciones.*
- Viajes de estudios y visitas a lugares y centros de interés cultural, histórico o científico.*
- Cualquier otra actividad que por su carácter cultural sea acorde con los fines de esta Cátedra.*

*2.- Publicación de la documentación resultante de las actividades desarrolladas, cuando su divulgación sirva a los fines de la Cátedra.*

*3.- Publicación de cualquier otro trabajo de investigación relacionado con la figura de Ana María de Soto y Alhama.*

*4.- Concertación de convenios de cooperación con otras instituciones públicas y/o privadas.*

## **ARTÍCULO 3:**

*Los órganos de esta Cátedra serán los siguientes:*

- Consejo Directivo.*
- Comisión Permanente.*
- Comisiones Específicas que se puedan crear para tratar distintos temas, por un período limitado de tiempo.*

## **ARTÍCULO 4:**

*El Consejo Directivo estará compuesto por los siguientes miembros:*

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

- *Presidencia: La persona que ostente la alcaldía presidencia del Iltre. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.*
- *Vicepresidencia 1ª: La persona que ostente la concejalía de Cultura del Iltre. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.*
- *Vicepresidencia 2ª: La persona que ostente la concejalía de Igualdad del Iltre. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.*
- *Vocal de Honor: Se concederá tal distinción al/la militar aguilarenses que alcance el generalato.*
  - *Vocales:*
    - o *Una vocalía designada por cada grupo político con representación en la corporación municipal de Aguilar de la Frontera.*
    - o *Cuatro vocalías designadas por la persona que ostente la alcaldía/presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de entre las cuales, al menos una de ellas deberá estar en posesión de la licenciatura o grado en Geografía e Historia, Historia o Humanidades.*
      - o *Una vocalía designada por la Subdelegación de Defensa en Córdoba.*
      - o *Una vocalía designada por la Universidad de Córdoba.*
    - o *Una vocalía designada por la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.*
    - o *D. Antonio Hierro Prieto, especialista en Historia Naval y en la biografía de Ana María de Soto y Alhama.*
      - o *Un/a Cronista Oficial de Aguilar de la Frontera.*
    - o *Secretaría: El funcionario o funcionaria del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera que se designe por la Alcaldía-Presidencia.*

*Todos los cargos del Consejo de Dirección serán honoríficos y no remunerados.*

## **ARTÍCULO 5:**

*Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:*

- *Aprobar las actividades de la Cátedra.*
- *Confeccionar el proyecto de presupuesto anual de la Cátedra.*
- *Proponer al órgano municipal competente la aprobación de los presupuestos anuales de la Cátedra.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

- *Estudio, informe y asesoramiento de cuantas cuestiones afecten a actividades relacionadas con esta Cátedra.*
  - *Realizar los necesarios contactos con aquellas personas o instituciones cuya colaboración se precise.*
  - *Proponer al órgano municipal competente del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera la concertación de convenios de cooperación con otras instituciones públicas o privadas.*
  - *Proponer al Pleno de la corporación municipal la modificación, en su caso, de estos estatutos.*

#### **ARTÍCULO 6:**

*La Comisión Permanente estará constituida por:*

- *La persona que ostente la presidencia o aquella en quien delegue.*
- *El/la Cronista Oficial de Aguilar, que en su momento se designe.*
- *La persona del Consejo Directivo licenciada o graduada en Geografía e Historia, Historia o Humanidades.*
  - *Dos vocales nombrados por el Consejo de Dirección a propuesta de la presidencia*
  - *Cualquier persona que, a juicio de la presidencia, pueda ser incluida para analizar temas de interés.*
  - *El/la Secretario/a.*

#### **ARTÍCULO 7:**

*Las funciones de la Comisión Permanente serán las siguientes:*

- *Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo.*
- *Llevar a cabo la programación de las actividades que hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo.*
- *Preparar los documentos técnicos que sean precisos para el funcionamiento de las actividades de la Cátedra.*
  - *Elaborar, preparar y distribuir los documentos y publicaciones de la Cátedra.*
  - *Confeccionar y preparar los presupuestos generales de la Cátedra, y los particulares de cada actividad.*
  - *Mantener las relaciones con los medios de comunicación social.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

- *Todas aquellas que le atribuya la presidencia y el Consejo de Dirección.*

#### **ARTÍCULO 8:**

*La composición de las Comisiones Específicas temáticas y las funciones a realizar serán fijadas por el Consejo Directivo, a propuesta de la presidencia.*

#### **ARTÍCULO 9:**

*Las funciones de la presidencia serán las siguientes:*

- *Representar a la Cátedra.*
- *Dirigir los debates en las reuniones.*
- *Convocar al Consejo de Dirección o a la Comisión Permanente a petición propia o de 1/3 de sus miembros.*
- *Comunicar al Consejo Directivo la constitución y disolución de las Comisiones Específicas temáticas.*

#### **ARTÍCULO 10:**

*Las funciones de la vicepresidencia serán las siguientes:*

- *Sustituir a la persona que ostente la presidencia cuando esta lo solicite, y en los supuestos de vacante, ausencia y abstención legal.*

#### **ARTÍCULO 11:**

*Las funciones de la persona que ejerza la secretaría serán las siguientes:*

- *Extender acta de las sesiones que celebren el Consejo de Dirección y la Comisión Permanente.*
- *Certificar las actas y acuerdos de las reuniones, así como la documentación obrante en su poder.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

- *Informar y asesorar a la Cátedra y a su presidencia.*

### **ARTÍCULO 12:**

*El Consejo de Dirección se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año, y extraordinarias todas aquellas veces que se consideren convenientes, siguiendo el procedimiento que establecen estos estatutos.*

*La Comisión Permanente se reunirá en sesión ordinaria una vez cada trimestre, y extraordinarias todas aquellas veces que se consideren convenientes, siguiendo el procedimiento que establecen estos estatutos.*

*Las Comisiones Específicas se reunirán cuantas veces se estimen convenientes y precise la naturaleza del trabajo encomendado.*

### **ARTÍCULO 13:**

*La convocatoria de sesiones se realizará con 48 horas de antelación a su celebración, salvo convocatorias urgentes que pueden realizarse con plazo inferior, debiendo finalizar las sesiones el mismo día de su convocatoria.*

*El quorum necesario para constituirse las sesiones será de mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria, y cualquiera que sea el número de asistentes, con un mínimo de 3, en segunda convocatoria. En cualquier caso será preceptiva la asistencia de la persona que ejerza la presidencia y la que ejerza la secretaría o quienes legalmente las sustituyan.*

### **ARTÍCULO 14:**

*El Consejo Directivo se reunirá con carácter ordinario en la sede de la Cátedra.*

### **ARTÍCULO 15:**

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

*El nombramiento de los/las miembros de la Cátedra Ana María de Soto y Alhama corresponde al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Los/las integrantes correspondientes a la designación municipal finalizarán su actuación con ocasión de la finalización del mandato de la Corporación que los designó.*

#### **ARTÍCULO 16:**

*Los/las miembros de la Cátedra cesarán en sus cargos:*

- Cuando finalice el mandato de la Corporación que los/las nombró.*
- Al cesar en los cargos por los que fueron nombrados.*
- A petición propia de los/las interesados/as.*
- Al dejar de formar parte de la entidad o colectivo por el que fueron nombrados/as.*
- Por tres ausencias no justificadas a las reuniones del Consejo.*
- A propuesta de la presidencia, por causa justificada.*

#### **ARTÍCULO 17:**

*La adopción de acuerdos se tomará por mayoría de los/las asistentes, dirimiendo en caso de empate el voto de calidad la persona que ejerza la presidencia*

#### **DISPOSICIÓN FINAL:**

*En todo lo no previsto en estos Estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”*

**SEGUNDO.** Someter el contenido de dichos Estatutos a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *mínimo treinta días*, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

Simultáneamente, publicar el texto de los Estatutos en el portal web del Ayuntamiento [<https://aguilardelafrontera.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de los Estatutos , con el texto íntegro de los mismos, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://aguilardelafrontera.es>].

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

**CUARTO.** Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Aguilar de la Frontera (Córdoba), fechado y firmado electrónicamente.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que para la exposición de este punto cedía la palabra al Concejal de Cultura D. Antonio Cosano Cabello quien manifestó que como todos y todas los presentes conocen en la sesión plenaria del día 30 de enero del presente año en el punto 12.1 se inició el procedimiento de creación de la cátedra dedicada a Ana María de Soto y Alhama, un personaje legendario nacido en nuestra localidad en el año 1775 la cual tuvo una vida realmente intensa llena de peripecias que la convirtieron no sólo en la primera mujer Infante de Marina de nuestra historia nacional, sino quizá casi con toda seguridad, en le primera Infante Marina del mundo. Una figura por tanto que tenemos la obligación de recuperar para el conocimiento de todas y todos los aguilarenses por todo lo que llevo a conseguir, siendo mujer, en la época que le tocó vivir. En el día de hoy vamos a llevar a cabo esa obligación aprobando provisionalmente el expediente que contempla los estatutos de dicha cátedra, toda la documentación para ello se ha recibido por todos los grupos que conforman el pleno y como lo han podido observar se detalla que tras la aprobación del inicio del procedimiento se iniciaron los contactos pertinentes con diversas instituciones e historiadores y expertos se procedió la redacción de un borrador de estatutos que hoy se traen a la consideración de este pleno y como de toda la información que todas y todos tienen en su poder regularán el funcionamiento y composición de la mencionada cátedra. Entendemos, pues que esto supone un paso necesario para que la creación de la cátedra Ana María de Soto y Alhama se convierte en una realidad. Añadí que antes de la votación quería destacar algunos puntos de los mencionados estatutos que implican a los miembros de este pleno. En primer lugar contará con un Consejo Directivo, una Comisión Permanente y unas Comisiones Específicas que se podrán crear

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

para tratar distintos temas por un periodo limitado de tiempo, y que el Consejo Directivo que estará compuesto por los siguiente miembros.

- La presidencia, será ostentada por la alcaldía de este ayuntamiento.
- La vicepresidencia primera que será la persona que ostente la concejalía de cultura.
- La vicepresidencia segunda, que será la persona que ostente la concejalía de igualdad.
- Un vocal de honor que se concederá, si existe, el o la militar aguilarense que alcance el generalato
- Y los siguientes Vocales:

-Una vocalía designada para cada grupo político con representación en la corporación municipal de este ayuntamiento.

Cuatro vocalías designadas por la alcaldía-presidencia del ilustre ayuntamiento de Aguilar, una de las cuales deberá estar en posesión de la licenciatura o grado de geografía e historia, historia o humanidades.

Una vocalía designada por la subdelegación de defensa en Córdoba.

Una vocalía designada por la Universidad de Córdoba.

Una vocalía designada por la Real Academia de Ciencias Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, D. Antonio Hierro Prieto, especialista en historia naval y en la biografía de Ana María de Soto y Alhama

-Un cronista oficial de Aguilar

-La secretaria, a través de funcionario o funcionaria del ilustre ayuntamiento de Aguilar que designe la alcaldía o la presidencia.

Todos estos cargos del Consejo de Dirección serán honoríficos y no remunerados y que en los demás puntos se detalla la composición del resto de consejos, así como las funciones asignadas a cada uno de ellos.

Por último, dijo, recordar que la aprobación provisional de estos estatutos implica someter su contenido a información pública y audiencia de los interesados con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncio del ayuntamiento por el plazo mínimo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la corporación. Simultáneamente publicar el texto de los estatutos en el portal web del ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de los estatutos con el texto íntegro de los mismos se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Además se remitirá a la Administración del Estado, al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial así como copia integrada, autenticada.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y la cede al portavoz de APD, D. Mateo Urbano Cosano, quien manifiesta que nuevamente tenemos un documento que vamos a aprobar hoy, que se nos ha remitido a las 2 de la tarde de hoy. En la comisión Informativa no se nos remitió estos estatutos y dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa dijo que no lo dudase. Interrumpe la Sra. Alcaldesa y dijo que no es que lo dudara, sino que no tenía conocimiento del hecho. Continúa D. Mateo Urbano Cosano diciendo que se los había remitido esta documentación a las dos de la tarde por un fallo, entendía, no achacable al concejal, evidentemente no es la intención, pero si es verdad que lo habían estado viendo con la premura del momento. Añadió que era algo sobre lo que no habían podido opinar, y donde entendía que eran convidados de piedra, y que dentro de ese convite de piedra intentarían aportar lo que pudieran y estarían en esa composición, para que podamos designar un vocal dentro de ese consejo. Concluyó su intervención diciendo que ya aprobaron la moción en su día y hoy lo

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020



harían también, entendiendo que puede ser positivo para Aguilar, para el turismo, para el fomento y para la proyección del pueblo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y la cede a la portavoz del Partido Popular, D<sup>a</sup> Ascensión Pérez Paniagua, quien dijo que su voto iba a ser a favor, entendiendo que la cultura y el turismo van de la mano y que eso puede ser un aspecto muy beneficioso para Aguilar. Que era cierto que la información del último expediente les había llegado un poco tardía pero le quería dar las gracias al concejal porque gracias a su llamada telefónica y al expediente lo habían podido leer en tiempo, no en tiempo y forma, pero bueno de la mayor brevedad posible y nos ha confirmado que todos teníamos el expediente completo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y la cede al portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, quien dijo que lo que se vio en la Comisión Informativa, nada tiene que ver con lo que hoy se les planteaba, que lo que se aprobó y se trajo a la Comisión Informativa era un acuerdo de abrir un expediente, y que en ningún momento se habló de aprobar unos estatutos, en ningún momento y mucho menos se nos dieron. Siempre hay que abrir el expediente para la apertura de la cátedra, y que hoy, el señor concejal de cultura, igual que a todos, a él también le había llamado y le había mandado por correo los estatutos, que después de abrir el correo se fue de nuevo a trabajar hasta las 7 de la tarde, por lo que no iba a votar unos estatutos sin leerlos. No se les podía mandar en horario laboral a las dos de mediodía unos estatutos para aprobarlos el mismo día. Y repitió que no votaba unos estatutos sin leerlos, ya no sin estar de acuerdo, que podía o no estar de acuerdo, y aprobarlos, pero es que no había tenido tiempo material de leerlos. Lo único que sabía de los estatutos es lo que acaba de explicar el señor concejal de cultura, pero que los estatutos tenían muchas páginas y no sabía si estaría de acuerdo con lo que dice el conjunto de los artículos de esos estatutos. Manifestó que creía que las cosas no se podían hacer así, y que no iban a votar unos estatutos que no conocían, que ni siquiera habían podido leer y que no tienen nada que ver con lo que se aprobó en la comisión informativa que era abrir el expediente, y que si se les hubiera dado copia de los estatutos en la misma comisión informativa y hubieran tenido una semana, para poder estudiarlos y debatirlos. Añadió que ellos votaban en el pleno del ayuntamiento de Aguilar, siempre, desde 1995, lo que decía la Asamblea de UPOA y la Asamblea de UPOA no había visto estos estatutos porque ni siquiera los habían podido ver los concejales, ni siquiera leerlos, y que a ciegas no votaban, estaban seguros de que se habían hecho con todas las garantías, con todas las fuerzas y con toda la honestidad posible, y que ahora se les ponía contra la espada y la pared y que tenían que aprobarlas ahora, sin leerlos, tenéis que aprobarlas, y que no podían hacerlo porque no habían tenido tiempo de leerlos y se les habían remitido hoy mismo a las dos de la tarde, porque terminó de trabajar a las siete y me vino corriendo para conectarse al pleno, y que no podía votar así unos estatutos, ni de esto ni de otra cosa.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dijo que antes de continuar quería hacer una aclaración, que era que en la comisión informativa se dijo que esto incluían los estatutos, en aquel momento ni siquiera sabía si el conocía los estatutos, no sabía que estaban incluidos y que cuando había consultado en la cartera electrónica, esta tarde, que había estado repasando el pleno desde la cartera electrónica, había visto que estaban incluidos, entonces, hasta ahora no había sabido que no estaban incluidos en la cartera electrónica. Así que no era ninguna intención de nada y en la comisión informativa si se habló, no de que si se iba a comenzar un expediente, se habló de que había personas nombradas ya, que se había requerido a las instituciones y se habló de que iban los estatutos y que se publicarían y que debían tener exposición. Todo eso lo comentó ella en la comisión informativa y que no le habían dado más importancia al asunto, que había pensado que estaban incluidos. Añadió que si no habían estado no es nada correcto, y que de todas maneras tenían un mes de exposición para hacer las enmiendas que considere cada uno. Por lo tanto, todavía los estatutos eran enmendables, aunque no sea con una reunión previa a esta aprobación al exponerlos si que podemos hacer modificaciones y por supuesto en nuestras manos están aceptarlas.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del Partido Socialista D. Antonio Prieto Reina, quien dijo que como al resto de portavoces también les había llegado la información, yo creo que sin ninguna mala intención por el concejal, la habían leído, estaban de acuerdo y entendía que felicitaba lo que se traía, que era una buena propuesta, con la presentación de toda esta documentación y le pedimos que exprema al máximo esta bonita propuesta e inmejorable iniciativa que nos sirva a todos para conocer este personaje y yo creo que nos ayudará a traer turismo y a traer dinero que es lo que nos hacía falta en el pueblo. Felicitar al concejal por la propuesta. El voto del Partido Socialista, sin ninguna duda, sería a favor.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la portavoz del izquierda Unida, Dª Francisca Herrador Cosano, quien dijo que en primer lugar, como bien había detallado el concejal de cultura, por reconocer la mujer, la valía de esta mujer, de una mujer aguilarense y en segundo lugar porque consideraba que era una cosa bastante importante para este pueblo, porque como también se ha dicho en el pleno nos puede servir de plataforma para que Aguilar pueda ser conocida por un atractivo más.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da un segundo turno de palabra y la cede al portavoz de APD, D. Mateo Urbano Cosano, quien manifiesta que después de escuchar a la Sra. Alcaldesa, quería matizar dos cuestiones, que el secretario era el que nos podría decir si se dijo o no se dijo, pero que si se dijo no lo escuchó, entre otras cuestiones porque entiendo que esa documentación tenía que haber venido a la comisión informativa como la explicación de la obra que antes hemos aprobado, pero que en el fondo estaba de acuerdo con la propuesta, con lo que no estaba era en la forma y quería matizar que lo iba a aprobar porque entendía y reiteraba que va a ser bueno para ayudar, pero eso no quitaba que últimamente veamos que siempre o nos falta una poca de información o vamos al pleno justo y que no es una queja sino una realidad que estaban viviendo, y que si a las dos de la tarde antes de un pleno dan una información, llamémosle premura o como usted quiera que lo llamamos, pero lo que si era verdad es que no había tiempo suficiente, ni tampoco se había contado con pedir algo de aportación, si en este caso cabía la posibilidad, y que si no cabía, como tenían diez concejales era normal que tampoco la pidieran.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, da las gracias y cede la palabra a la portavoz del Partido Popular, Dª Ascensión Pérez Paniagua y dice: “Mas o menos en la misma línea, solo que yo estoy a favor de la cartera electrónica, de que sigamos con esta manera de actuar pero que nos estamos encontrando con que los expedientes nunca están completos y tampoco los podemos leer en tiempo y forma, no podemos imprimirlos yo los he tenido que leer como dice Antonio de cara de salir del trabajo en una hora que he tenido para poder leer ese expediente que me faltaba, no he podido imprimirlo, no he podido comentarlo con mi grupo pero bueno aún así es algo beneficioso para Aguilar y hay que aprobarlo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y la cede al portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, quien dijo que no decía que fuera beneficioso para Aguilar, pero que también podía ser beneficioso con otros estatutos, y que lo que no era beneficioso es tener que votar unos estatutos que se lee en la hora que hay entre comidas en la jornada laboral o tener que sobreleerlo a la carrera habiendo tenido suficiente tiempo como para poder haberlo visto y analizado. Añadió que no estaba en cartera electrónica de la comisión informativa y no se dijo en la comisión informativa absolutamente nada de los estatutos ya nos vendrá el acta la comisión informativa y veremos si está recogido algo de esto. No se nos habló nada de ese punto se habló de abrir expediente, que se abra expediente porque ya votamos que si a la moción, ya votamos que si a la moción por tanto que siga para adelante, todo el recorrido pero evidentemente si se quería tirar para adelante había que pasar por esto y él no estaba de acuerdo, y que antes de aprobar una cosa la leían, la estudiaban y la meditaban, y no hacían nada a la carrera ni a la hora del bocadillo porque no había tiempo

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

suficiente para que los componentes de su partido puedan conocer eso y puedan debatir al respecto Continuó manifestando que era el tiempo que ustedes cuando estaban en la oposición pedían, no aprobéis nada sin que lo diga la asamblea y ahora parece ser que no hay asamblea pero ellos si tenían asamblea, y que así no se hacían las cosas. Dijo que no tenía la más mínima duda de la buena voluntad del concejal de cultura, al contrario es él el que nos ha llamado y nos ha alertado por que si no, nos hubiéramos encontrado hoy aquí y con esto y decir bueno ¿que estatutos? ¿de qué está hablando si lo que se abría era el expediente?. Concluyó su intervención manifestando que evidentemente no iban a votar a favor, que se abstendrían, y que esa no era la forma de hacer las cosas.

Toma la palabra Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del Partido Socialista D. Antonio Prieto Reina, quien rehusa intervenir.

Continua la Sra. Alcaldesa y dijo que si no hubiese más remedio dejaría el punto, pero que era pararnos un mes e íbamos a tener el mismo o la misma oportunidad de los cambios que vean, de aportarlos y de poder modificarlos en un próximo pleno después de haber expuesto los estatutos. Añadió que observaba que había fallos en la cartera electrónica y estaba confiada en que eso estaba en la cartera electrónica, y que se ocuparía en los próximos plenos de comprobar la información y se asegurará de que están los documentos en la cartera electrónica y si no están ya se os hará llegar de alguna otra manera.”

Interviene el Sr. Secretario Acctal, quien manifiesta que, aunque no disponía de la documentación aportada en la sesión informativa, en el envés de la comunicación de José Carlos Gómez Villamandos venían los estatutos, estaban impresos el día 20 del 10 del 2020 y que lo que parece ser que se han mandado hoy, no se si ustedes lo podrán comprobar ahí, los remitidos terminan en el artículo 17, y se han remitido unos nuevos con una disposición final de todo lo previsto en estos estatutos presentados, dispuesto en la ley 40/2007. Lo que estoy diciendo no lo puedo confirmar porque no tengo aquí la documentación que se aportó a la sesión de la junta informativa, no obstante de lo que aquí tengo parece ser que si se mandaron aunque no eran completos, faltaban las disposiciones adicionales que por eso quizá hoy se han remitido.

Toma de nuevo la palabra la Sra. alcaldesa y dice que se anotaba la aclaración del Sr. Secretario y que de todas maneras pedía disculpas que por su parte y que pensaba que no se estaba lesionando ningún derecho a poder estudiarlos con más detenimiento y hacer alguna aportación para el próximo pleno después de que estén expuestos durante esos 30 días, por lo que pensaba que debían seguir adelante y que no era su intención arrasar con nada ni era su estilo por lo menos escuchar a los grupos.

La Sra. Alcaldesa manifestó que se procedía a la votación debiendo hacerse de forma nominal por no haber unanimidad, siendo nombrados por este Secretario, y siendo el resultado el siguiente:

D<sup>a</sup> Carmen Flores Jiménez. A favor  
D<sup>a</sup> Francisca Herrador Cosano. A favor.  
D<sup>a</sup> Josefa Avilés Luque. A favor.  
D. Manuel Olmo Prieto. A favor.  
D. Antonio Cosano Cabello. A favor.  
D<sup>a</sup> María del Carmen Zurera Maestre. A favor.  
D. Antonio Maestre Ballesteros. A favor.  
D<sup>a</sup> María Josefa Ortiz Prieto. A favor.  
D. José María Campos Carmona. A favor.  
D<sup>a</sup> Ana Belén Caballero. A favor.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

D. Antonio Prieto Reina. A favor  
D. Antonio Zurera Cañadillas. Abstención  
D. Miguel Pérez García. Abstención.  
D. Mateo Urbano Cosano. A favor.  
Dª Ascensión Pérez Paniagua. A favor.

Queda aprobado por 13 votos a favor y dos abstenciones.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Sra. Alcaldesa Presidente sometió a votación ordinaria el punto, aprobándose por trece (13) votos a favor, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concejales del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, y las dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

## **9.- DICTAMEN-MOCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES, A INSTANCIA DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES (GEX 2020/11649).**

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2020, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

### **“PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES MOCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES**

#### **Preámbulo.**

Según Naciones Unidas en el último año, alrededor de 243 millones de mujeres y niñas de todo el mundo han sufrido violencia sexual o física por parte de un compañero sentimental, aumentando esta cifra debido a la pandemia de Covid-19, que ha afectado tanto al bienestar de las mujeres como “los estereotipos de género son una de las causas más fuertes y rígidas del sexismo y la desigualdad, muy especialmente en tiempos de crisis”. Dice el informe de UNICEF, los estereotipos de roles demuestran que las mujeres se ocupan más de los/as menores, del hogar, y también de los familiares mayores. Las mujeres ya realizaban tres veces más trabajo de cuidado no remunerado que los hombres en todo el mundo antes del COVID 19 aumentando durante la pandemia. Naciones Unidas informa que casi el 60% de las mujeres de todo el mundo trabajan en el sector informal, ganando menos que los hombres, por lo que tienen menos ahorros y un mayor riesgo de caer en la pobreza.

Durante el periodo de confinamiento se ha reforzado la situación de aislamiento en la que se encuentran miles de mujeres que conviven con su agresor. El hecho de no poder salir de casa también ha provocado que muchas de estas mujeres tengan más difícil el acceso a los recursos de protección. Además, se ha demostrado que la crisis económica provocada por la pandemia también ha afectado a las mujeres más vulnerables que, en muchos casos, dependían económicamente de sus parejas.

Son las mujeres las que están sufriendo especialmente las consecuencias económicas a su salud sexual y reproductiva, a su salud mental y a su capacidad de liderazgo en el ámbito social, laboral y político.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

Para miles de mujeres en todo el mundo las medidas de protección contra la pandemia del Covid-19, que las obligaron al confinamiento llevó implícito un enorme peligro, reforzando el aislamiento de quienes ya son víctimas de violencia y las separaron de casi todos los recursos para defenderse.

**Por ello como Institución más cercana a la ciudadanía los Ayuntamientos deben estar en primera línea de la lucha contra la violencia de género.**

Cabe recordar que las Entidades Locales españolas desarrollan desde hace años numerosas acciones contra la violencia de género, y que desde la FEMP se vienen impulsando, con carácter permanente, distintas actuaciones para contribuir a luchar contra esta inaceptable lacra social. Campañas de prevención y sensibilización, un aula virtual, concursos de buenas prácticas locales, y la participación en el Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género.

En tal sentido, la Junta de Gobierno de la FEMP aprobó el pasado mes de noviembre una Declaración Institucional que, convertida en hoja de ruta, destaca que los Ayuntamientos, las Entidades Locales, están en la primera línea de la lucha contra la violencia de género. En esa Declaración se destaca que **“la superación de la violencia histórica entre hombres y mujeres, se inicia atajando la desigualdad desde un compromiso real, con la implementación de medidas integrales eficaces que se traducen en políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas”**.

A partir de ahí, la FEMP enfatiza que “la experiencia confirma que cuanto más cercana están Administración y ciudadanía, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación, o de detección precoz, y más eficaz es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios”. En suma, mejores resultados se obtienen en la lucha contra la violencia de género. Y, conscientes de ello, las Administraciones Locales han ido implementando normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, introduciendo, en la mayoría de los casos, la igualdad de género como paradigma de progreso”.

**Esta Declaración Institucional, y plan de actuación, contemplaba y contempla, entre otros aspectos los siguientes:**

1- Reforzar los esfuerzos para la implementación de políticas integrales contra la violencia de género, diseñadas desde la defensa de los derechos de las mujeres y dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un paso adelante para la transformación social necesaria para superar esta lacra social. 2- Desarrollar campañas preventivas, y con especial incidencia las dirigidas a la población infantil y adolescente, en colaboración con las comunidades y agentes educativos.

3- Promover acuerdos, desde todos los grupos políticos, con el fin de que existan medidas de prevención y de protección eficaz, así como las medidas que sean necesarias para luchar con todos los medios contra la violencia de género.

**Por todas las razones anteriores la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres insta al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera:**

1.- A desarrollar con medidas económicas los puntos anteriores (1, 2, 3) de la Declaración Institucional de la FEM.

2- Colocación de la pancarta contra la violencia de género la primera semana de Noviembre.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

3- Movilización, concienciación en colaboración con las asociaciones de mujeres del Municipio para las actividades que se desarrollen en torno al día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

4- Llevar a cabo los 5 minutos de Paro en la Puerta del Ayuntamiento el día 25 de Noviembre a las 12 H. en Coordinación con los colectivos de Mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad. Invitando a los centros de trabajo de cada localidad al Paro.

5- Supresión en toda la documentación Institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.

6- Campañas de concienciación contra la violencia machista en los centros educativos.

7- Cursos de formación y concienciación sobre igualdad y violencia de género a los y las agentes de la Policía local.

8- Coordinación de protección, entre las policías locales, guardia civil y policía nacional de cada municipio o cada Comarcal.

9- Partida con dotación presupuestarias en los presupuestos de 2.021 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feminista a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.

10- Prioridad a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la ley Integral.

11- Continuar colaborando con las instituciones que acompañan, ayudan y protegen a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.

12- Instar al Gobierno Central para el cambio del Código Civil para que se pueda llevar a cabo el Pacto de Estado, con relación a la Guarda y Custodia de los y las menores de madres víctimas de violencia con sentencia firme.

Aguilar a 26 de octubre de 2020.”

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la concejala de igualdad, D<sup>a</sup> María del Carmen Zurera Maestre, quien da lectura a la moción dictaminada antes transcrita.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y la cede al portavoz de APD, D. Mateo Urbano Cosano, quien dijo que una vez más nos encontramos en una moción que la traemos todos los años. Hace una semana aproximadamente hemos visto como una nueva agresión se ha producido y donde la sociedad cada vez tiene que estar más concienciada de que esto no puede suceder. Las medidas que se contemplan en esta moción estamos totalmente de acuerdo e incluso creemos que son insuficientes porque hoy la educación en las familia, en los senos familiares, también tiene que ser una herramienta que haga que esa igualdad sea posible. Nosotros siempre hemos dicho, lo manifestamos en la primera ocasión que tuvimos el año pasado, que la violencia no tiene género y que cualquier tipo de violencia tiene que ser denunciabile. Entre otras cuestiones entendemos también que debería haber un endurecimiento en las penas tanto para los maltratadores como para las personas que denunciaban falsamente, nosotros apoyamos cualquier iniciativa y seguiremos apostando por que desaparezca de una vez por todas e intentemos de alguna manera que la violencia

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

se quede en su mínima expresión. Por lo tanto el apoyo a que la violencia no tiene genero y que estamos en contra de cualquier tipo de violencia venga del ámbito que venga.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y la cede a la portavoz del Partido Popular, D<sup>a</sup> Ascensión Pérez Paniagua quien dijo que el Partido Popular apoya y está a favor de todos y cada uno de los puntos que se establecen por la plataforma cordobesa contra la violencia de género y como decía Frida Kahlo, esa frase tan bonita que me han adjudicado a mi: “Para que queremos pies si tenemos alas para volar, así que volaremos juntas y seguiremos luchando juntas para poner fin a esta violencia machista”.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y la cede al portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas quien dijo que este año se ha presentado la moción integra, completamente como la mandó en julio la plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres, solamente se ha cambiado un punto y es a propuesta de ellas porque en julio cuando ésto se hizo, bueno se hizo en junio se mandó al ayuntamiento en julio y entonces se convocaba la manifestación del 25 de noviembre y lo que se pedía era que hubiera autobuses por parte de los ayuntamientos. La misma plataforma nos ha pedido que quitáramos ese punto porque evidentemente cada pueblo, cada ciudad, movilizará por sí sola, y no se podrá, si es que podemos, porque la situación evidentemente va cambiando por días. Dijo que estaban totalmente de acuerdo con la moción, con el análisis que se hace, que no voy a repetir lo que ha leído Carmen. Podemos votar a favor todos y no estar de acuerdo, nosotros si queremos que la violencia tiene género, a la mujer se le maltrata por el hecho de ser mujer, punto, solo porque es mujer porque ese es el patriarcado, ese es el machismo entonces si tiene género y las denuncias falsas de las mujeres, es el 0,0001%, es decir, no inflemos o no demos voz a los que desde el machismo, del ultraconservadurismo quieren decir que esto es tanto los hombre como las mujeres, la violencia contra la mujer se da por el hecho de ser mujer, porque es la educación que desde el patriarcado se da y con el que hay que acabar. Añadió que esta moción tiene una cosa buena, tiene muchas, la propia moción en sí ya es buena, que sea de todos los grupos también, pero tiene una cosa buena también que es que tiene compromisos, compromisos a llevar adelante por el conjunto de la corporación y por el equipo de gobierno. Hay que actuar en la educación, hay que rescatar el plan, el segundo plan de igualdad. Del primer plan no pudieron hacer ni balance, hay que rescatar, y es una solicitud que le hacemos el equipo de gobierno, el segundo plan de igualdad que está en el cajón, rescatarlo y con ese presupuesto de 2021, poner en marcha muchas de las medidas que en ese plan conlleva, pero que no es nada mas que literatura si no se le da contenido y si no se pone en marcha. Hay que actuar en la educación, hay que actuar en prevención, hay que actuar en protección hay que actuar en educación, en valores desde todos los ámbitos, también, evidentemente, el familiar. Por último, añadió, felicitó a la plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres por esta moción y por el vídeo tan bonito que nos ha hecho Aguilar de la Frontera, están haciéndolo a todos los pueblos. A mi me ha gustado mucho el que ha hecho de Aguilar, se que lo han hecho con mucho sentimiento con todo su corazón, de ninguna manera íbamos a decir que no nos gustaba, pero a mí es que de verdad me gusta. Entonces felicitarla y aprobar íntegramente como no puede ser de otra manera esta moción.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y la cede al portavoz del partido Socialista, D. Antonio Prieto Reina, quien dijo que nuestra sociedad necesita un cambio de concienciación, de formación y de educación para finalizar de una vez por todas con esta maldita lacra. Si algún día no traemos ni hablamos de estas mociones en un pleno será un gran éxito por parte de todos. Nuestro voto, como no puede ser de otra manera, rotundamente a favor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede a la concejala de igualdad, D<sup>a</sup> María del Carmen Zurera Maestre quien dijo que también quería apostillar lo que había dicho Antonio Zurera, por supuesto la violencia si tiene genero. Traer una moción para conmemorar el día 25 de noviembre, porque efectivamente se ha reconocido que mayoritariamente las mujeres sufren esa violencia, y la

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

sufren de una manera bestial y brutal y en todas las partes del mundo, no se salva nadie y por supuesto si traemos esta moción aquí es porque creemos que no se ha alcanzado todavía ni la igualdad ni los derechos ni la justicia social que las mujeres necesitan, como disfrutaban la otra parte de la población, así que si tiene género desde nuestro punto de vista, obviamente.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, da las gracias, se pasa a un segundo turno de intervenciones y cede la palabra al portavoz de APD, D. Mateo Urbano Cosano y dijo que nosotros, como bien decía anteriormente, sabemos que esa brecha existe, estamos a favor de la moción y evidentemente así lo hemos manifestado. Yo tengo dos hijas y lo primero que le he enseñado a mis hijas es el respeto hacia los demás y ese respeto se lo enseñé desde mi casa y no me gustaría que mis hijas por el hecho de ser mujer nunca abusaran de su condición para dañar a un hombre y ese es el sentir de lo que yo he querido decir. Esta moción viene hoy con este tema concreto pero apostillé que desde nuestro punto de vista la violencia no tiene género porque la violencia no debería existir y defender cualquier otro postulado es legítimo y yo creo que entendible. Por lo tanto, me ratifico en mis palabras, en mi intervención y que la violencia se erradique y que el respeto hacia los sexos sea mutuo y que si hay violencia, las leyes actúen pero más duro de lo que hasta ahora mismo se esta actuando.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y la cede a la portavoz del Partido Popular, D<sup>a</sup> Ascensión Pérez Paniagua quien dijo que solo añadir que quiero felicitar a la plataforma igualmente y darle las gracias por ese pedazo de vídeo, que es perfecto y hasta me emocionó.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y la cede al portavoz de UPOA., D. Antonio Zurera Cañadillas quien dijo que no estamos de acuerdo, pero eso ya lo sabíamos, no voy a seguir insistiendo en mi argumentación porque si no, no hablamos de la moción y lo importante es la moción, luego cada partido, tiene su visión de lo que es la violencia de género, de los asesinatos de los cientos de miles de mujeres que por su condición de mujer son maltratadas física y psicológicamente a diario, no porque la otra persona sea mala, sino por su condición de mujer. Esta moción, en su preámbulo lo sitúa muy bien, sitúa en el argumentario muy bien este asunto. Y yo creo que las medidas que se plantean en los acuerdos pues son los que ahora son necesarios. Reiterar a la sra. concejala de mujer y también al equipo de gobierno la posibilidad de rescatar ese segundo plan de igualdad aprobado por el ayuntamiento de Aguilar de la Frontera no hace mucho y ver que se pueda hacer con él y hacer todas las medidas que se puedan en el tiempo que tiene planificado.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y la cede al portavoz del Partido Socialista, D. Antonio Prieto Reina, quien dijo que solamente felicitarnos a todos y felicitar a la plataforma y lo que he dicho ojalá no tuviéramos que traer este tipo de mociones, que el día que no las traigamos ya sentiremos que hemos conseguido una gran victoria.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pregunta a la concejala de igualdad María del Carmen Zurera Maestre si tiene algo más que añadir, manifestando que sí, que quería decirle a Antonio Zurera que estamos trabajando el segundo plan de igualdad, que muchas de las actuaciones que están planteadas en la moción las hemos hecho cuando hemos podido, hemos tenido que dejar de hacer algunas porque la pandemia nos lo ha imposibilitado, pero que es nuestra intención, nuestra devoción, trabajar por ese plan de igualdad y por llevarlo a cabo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da las gracias a todos y a todas por el debate, y dijo que que han sido 38 las mujeres que han sido asesinadas a lo largo de 2020 hasta la fecha actual. Que hay que saber diferenciar desde mi punto de vista, como enseñante durante mucho tiempo, lo que son los valores en general, qué es el respeto a las personas, a la no violencia, en general a los derechos humanos, y que por otra parte, está un tema muy concreto que es la violencia de género,

Código seguro de verificación (CSV):

**5BDO C295 4A04 EB6E C8B3**



5BDO C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020



efectivamente, por eso las mujeres reivindicamos tanto, porque hay una violencia contra las mujeres, otra cuestión diferente es la violencia en general y eso lo incluiría en el ámbito de los valores.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Sra. Alcaldesa Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, un (1) Concejales del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

## CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

### 10.- MOCIONES.

No se presenta ninguna moción.

### 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y la cede al portavoz de APD, D. Mateo Urbano Cosano, quien formuló los siguientes ruegos y preguntas: Se refirió a una solicitud que hizo en registro de entrada acerca de una obra que desde su punto de vista se había ejecutado en el Llano Coronal y que no se había hecho todo lo adecuado que se tenía que haber hecho, y preguntó si por parte de los servicios técnicos se habían pasado a verla o si se había tomado alguna determinación al respecto.

En relación a los escritos, quisiera también saber en qué estado se encuentran los que presentó en el mes de julio y por los que preguntó en el mes pasado también, sobre Casas Viejas, donde le decía que había ratas, que había riesgo de derrumbe y que a día de hoy siguen igual y estamos ya en el inicio de noviembre prácticamente.

También preguntó por otro escrito que han presentado los vecinos de la Calle La Mata por las mismas circunstancias y por el mismo tema como una vivienda en malas condiciones y con ratas también.

También preguntó por otro escrito de la C/ Rafael Alberti, donde los vecinos también han presentado la caída y el derrumbe de una pared, el mal estado que se encuentra el suelo. Y también quería saber si se ha contestado o si se ha girado visita por parte de los técnicos. En la misma calle en la parte de atrás, habló con el concejal de obras, hace ya también un tiempo, de la necesidad y del planteamiento que hacían los vecinos que tenían el firme en mal estado. En ese momento concreto se estaba asfaltando el Camino de las Minas, el concejal me dijo que el ayuntamiento iba a adquirir un camión para asfaltar y al día de hoy no se ha arreglado aquella calle. Quería saber si se le va a dar una solución o si se va a comprar el camión o qué periodo o fecha tiene previsto para darle solución a estos vecinos.

También quiso dar las gracias por el toldo que habían puesto de manera urgente después de las aguas en el centro de salud. Y quería preguntarle, ya que se ha mejorado las condiciones de trabajo para los sanitarios, si se va a hacer también con los usuarios que están allí en la intemperie. Si se ha hablado con la administración y de igual manera, si también se ha pensado en las personas

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

que están en el SAE, en el SEPE, en el Llano de la Cruz a la intemperie, si ahora que vienen estos días de frío y mal tiempo, si también se le ha planteado alguna solución o se hablado por parte del ayuntamiento para darle una solución con alguna carpa o con la autorización, de nuevo, a estar dentro del local, mientras esperan su turno.

Preguntó al concejal de obras, también, si ha solicitado a Emproacsa la limpieza de los imbornales en prevención de las lluvias que vienen y, si es así le rogó que no se dejara ninguna atrás porque luego venían los problemas.

Dijo que otro tema que consideraba importante, las trabajadoras que están limpiando los bordillos en la Huerta Zurera hacen sus necesidades donde pueden, unas veces las hacen dentro de una nave y otras veces donde pueden y cuando llueve y se refugian dentro tienen que aguantar los olores y preguntó si desde la delegación piensan ponerle algún aseo portátil o si consideran que hay que ponerlo.

Y por último, iba a hacer un ruego en el plano deportivo, pero antes de comenzar el pleno me han dicho que se ha solucionado. Quería darle las gracias por haber escuchado la sugerencia que le hice hace unos días, no sé si ha sido fruto de esa sugerencia o si por el contrario la sensibilización de la necesidad que hay de prestar en estos momentos servicios a quien está federado.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y la cede al concejal de obras, D. Antonio Maestre Ballesteros, quien dijo que eran bastantes preguntas, e iba a intentar responderle lo más escuetamente posible por no extenderme mucho.

Con respecto a las obras del Llano de las Coronadas que le me comunicó se estaban realizando por una empresa, creo que era Endesa o Sevillana o Telefónica, no recordaba exactamente ahora y no se habían podido visitar por parte del técnico municipal porque se encuentra de baja por enfermedad, pero si por el jefe de obras del ayuntamiento que ha tomado nota de toda la situación que ha quedado la obra y obviamente se tiene previsto reclamar su terminado en condiciones.

En las dos preguntas que hace con respecto a casas en Casas Viejas decirle que una, efectivamente, ya hemos contactado con la entidad bancaria que es dueña y está dispuesta a su limpieza y la otra hemos recibidos unas cartas, los dueños no se encuentran en Aguilar, están fuera de Aguilar, en Castro del Río, si no recordaba mal y otro en Fernán Núñez, se le han tramitado sus cartas, hemos recibido una respuesta de no encontrar la dirección y otra si, se ha puesto en contacto con nosotros una señora y a través de ella estamos intentando a ver que solución le daban.

En cuanto a lo de la Calle La Mata, no tenía constancia, si ha llegado un escrito, no se me ha pasado y yo no tengo constancia de esa incidencia.

Interviene D. Mateo Urbano Cosano y le dice que fue el 5 de octubre se registro.

Continúa el concejal de obras y dice que lo va a preguntar pero que no le ha llegado.

En cuanto a la Calle Rafael Alberti en la pared, si ha actuado el ayuntamiento, actuó ya hace tiempo colocando unas vallas de protección pero estamos ante un problema que no es del ayuntamiento que no es un problema público, es un problema entre vecinos, entre dueños, los dueños del bloque y un promotor que tiene parte del acceso de las cocheras, pero que esto lo tienen que resolver entre ellos porque el ayuntamiento no puede entrar a resolver una cuestión privada. Si hemos puesto y se pusieron una valla de protección por el riesgo que suponía el derrumbe de parte de la pared y caer al acerado. Y repitió que era un problema que tenían que resolver entre los

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

particulares, y que el ayuntamiento, ahí, no podía hacer nada más que lo que había hecho, poner una protección para que no haya peligro en la parte pública.

Sobre los firmes de las traseras de la calle ya le decía que estaba arreglado ya, se había bacheado y que efectivamente le dicho que íbamos a comprar un camión de material para poder actuar en un parcheo, que se iba a hacer en varias calles que presentan esta problemática ya está resuelto, ya está arreglado.

En cuanto a Emproacsa, efectivamente, se están limpiando ya los imbornales de las alcantarillas de las calles y se está haciendo en distintos tiempos cuando el camión puede, se le marca una zona del pueblo, lo limpia, vuelve a los días y se le está marcando otra zona y lo está limpiando.

En cuanto al tema de las trabajadoras, dijo que no tenía constancia de eso, que se iba a informar y, obviamente, si había posibilidad se pondrían los servicios portátiles.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dijo que respondía ella a las preguntas que quedaban, una sobre el centro de salud, sobre colocación de toldo, como otras posibles actuaciones en el centro de salud, dijo que se habían puesto en contacto con la dirección del centro y que el toldo que se había puesto ya estaba previsto desde hace tiempo, que ya se había comentado en este pleno también y estaba encargado, lo que pasaba era que por cuestión de los trabajadores que tenían que ponerlo, por el momento no podían, no estaban en condiciones, y por eso no se ha puesto hasta el viernes, pero ya estaba encargado desde hace tiempo. Y ahí era donde nos sugería el propio centro de salud porque están las pruebas PCR.

Respecto a las personas que esperan en la puerta, lo que nos dicen, sanitariamente, es que no es oportuno ni recomendable poner nada que esté cubierto porque es un foco más de contagio, o sea que, las carpas, para que las personas esperen no son recomendables. A ellos lo que si les había dicho es que para las personas que esperaban en la puerta había que buscar alguna solución, y que el centro de salud estaba buscando soluciones tanto a las consultas, a las que están entrando todas las personas excepto algún día que hubiese una vacuna o alguna actuación muy puntual lo que provocaría un poco más la espera, pero no es lo habitual según me aseguran y que por lo tanto no me recomiendan poner ninguna carpa. Así que si se hablo para el centro de salud hablo para cualquier institución, siempre digo lo mismo ¿a donde me dirijo? Cualquier institución que necesite algo de este ayuntamiento lo que debe de hacer es dirigirse al ayuntamiento, conjuntamente buscar soluciones. Pienso que el ayuntamiento no debe de buscar por su cuenta soluciones a otras instituciones sin que ellas lo demanden o lo consientan.

Respecto al tema del fútbol la Junta ha sacado una normativa que dice que los clubs que estén federados podrán ejercer esa actividad como lo ha dicho la Junta, así lo hacemos, no podemos hacerlo por nuestra cuenta, por lo que desde que esa normativa entró en vigor, los clubs que estén federados podrán utilizar el polideportivo.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la portavoz del Partido Popular, D<sup>a</sup> Ascensión Pérez Paniagua, y dijo que algunas de las preguntas que iba a hacer ya se habían contestado. En relación al Centro de Salud, dijo que las colas de coches estaban llegando hasta la tienda de bicicletas y además también por la intimidad y la integridad de las personas porque incluso estaban haciendo fotos, y preguntó si no se podía poner como una segunda opción el habilitar, por ejemplo, que ya se hacía en algunos municipios, el pabellón polideportivo, porque como estas pruebas no tienen gran cantidad de preparativos, se pueden ubicar en un sitio y no llevan gran cantidad de material para transportar, no se si de cara a lo que pueda pasar, si dicen que cada vez vamos a tener, con el mal tiempo mas contagios y demás, reservar un poco la intimidad de las personas.

Código seguro de verificación (CSV):



**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**

5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

Y en relación si había contestado, sobre la situación que habíamos hablado para el consejero por el tema de la ambulancias de la A-1.

Dijo que había un foco de ratas en algunas calles, y preguntó si había algún método de desinfección que se vaya a llevar a cabo.

Preguntó a cuantos feriantes se les había dado ya la ayuda de Diputación.

Preguntó si teníamos concretada la reunión del Grupo 5 para el Parque Agroalimentario.

Dijo que le habían preguntado que si la Junta establece el cierre perimetral cual sería el límite, si el casco urbano o el término municipal, porque la gente que va a trabajar al campo tiene que salir del casco urbano, por lo que entendía que sería del término municipal, pero que le pedían que se aclarara públicamente porque se están encontrando gente que no puede ir a la laguna de Zoñar porque no saben si han podido incumplir la norma que se ha establecido en relación al cierre perimetral.

En relación a los planes de empleo queríamos una reunión que teníamos pendiente con la concejal, a ver si la podemos tener on-line, ya que han surgido algunas cuestiones pendientes para preguntarle.

Y a raíz de esto, de que cada vez salen más contagios si vamos a poner alguna media extra de desinfección porque si lo hacíamos cuando no teníamos contagios yo creo que tenemos presupuesto municipal para hacer todo lo posible para tener a la gente lo más segura posible, aunque eso es responsabilidad propia de cada uno, pero debemos de hacer los medios más fáciles posibles a la población.

Y al Concejal de obras, preguntó que cuando tiene previsto que finalicen las obras, mas o menos, aproximadamente, en el barrio bajo por las quejas que hay de circulación y de acceso al pueblo por esta vía.

Preguntó por el trámite de la Calle Ancha con Cronista de Aguilar que no sabía como iban las negociaciones porque llevaba tiempo sin preguntar. Y me dicen los vecinos de la Calle Ancha si se pueden poner algunas papeleras más porque hay mucha suciedad en la calle.

También preguntó sobre el presupuesto de festejos qué nivel se había ejecutado, que se había dotado a través de reconocimientos extrajudiciales de crédito a otras partidas y qué parte se había gastado y qué parte nos queda pendiente.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dijo que ahondando en el tema del centro de salud, decir que hemos puesto a disposición de éste el polideportivo para las pruebas que están haciendo del cribado masivo, nuestras instalaciones están a disposición del centro de salud para todo lo que necesiten, son ellos los que tiene que dirigirse al ayuntamiento, que se lo había dicho a la directora más de una vez, que todo lo que necesiten y todo lo que se pueda mejorar en la organización que aquí estaba el ayuntamiento, y conjuntamente hemos decidido que para las pruebas, sería el polideportivo, para lo demás no lo han propuesto. Lo que sí, ya más de una vez había preguntado es por qué esas colas, si es que se citan todos a la vez. Es un tema que tenía que resolver con el centro de salud, porqué iban a todos a la vez, si se citaban a una hora concreta, o se podría espaciar en el tiempo ese horario, para que no acudiesen todos la vez.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

Respecto a la cita con el consejero se había solicitado, que habíamos estado en contacto con el gabinete y han tomado nota para darnos respuesta en cuanto puedan sobre cuando podría ser esa cita y cómo, y que no teníamos todavía ninguna respuesta.

Respecto a las ayudas del ayuntamiento, no de la Diputación, las ayudas que se han dado a los feriantes, a las pymes, las da el ayuntamiento utilizando el dinero de Diputación. Podría haber utilizado el dinero del ayuntamiento y el dinero de diputación haberlo utilizado para otras cosas del ayuntamiento que no la hemos utilizado, por lo que ese dinero es del ayuntamiento. Dijo que ahora se estaba procediendo al segundo pago, el primer pago se efectuó un tanto por ciento, el número no lo sé, los tantos por ciento sí porque hay una información por ahí en una gráfica donde aparece que tantos por cientos y cuantos hay, y que no se los sabía de memoria. Se había pagado la mitad a 160 personas. La otra mitad cobrarán la semana próxima porque habíamos estado esperando que subsanen errores, porque esto lleva un trámite un poquito largo, de ordenes de pago, etc. y la semana que viene ya se estarán pagando.

Respecto al Grupo 5, en principio vamos a tener una reunión con la interventora, on-line, y estaba esperando que sea esa reunión con la interventora para poder tener una reunión con los grupos. Lo que si me ha dicho, que claro que en estas circunstancias la hora no importa, sería las ocho y media pero que sería telemática.

En cuanto al cierre perimetral significa respecto a todo el término municipal entero, pero el BOJA, no se había publicado antes de comenzar este Pleno y ahí será donde se afinará, me imagino, mucho más, toda la casuística relacionada con lo que nos están demandando. Así que, en cuanto lo tengamos, haría una comparecencia e intentaría explicar, lo más claro posible, lo que tenemos que hacer y que había que esperar a que se publicara el BOJA, pero que lo del perímetro estaba claro, eso es del término municipal.

Respecto a las reuniones que habéis solicitado con la concejala tanto de festejos como de Empleo, sobre los gastos, no habrá problema y ellas se pondrán en contacto con vosotros.

Respecto a los trámites de Cronista de Aguilar, si que hemos tenido ya un par de reuniones telemáticas con esta familia y tenemos otra el martes donde ellos darán una respuesta a las propuestas que ha hecho el ayuntamiento, porque hablábamos de parte económica o bien sobre hacer una permuta con algún solar de este ayuntamiento que se le ha propuesto ya y estamos pendiente de que ellos nos den la respuesta y será el martes próximo cuando tenemos otra videoconferencia.

Y bueno pues yo creo que por lo que a mi respecta ya el concejal de obras, con el tema de las medidas de desinfección y de algunas obras sobre la finalización en el barrio bajo.

Intervine el concejal de medio ambiente, D. Manuel Olmo Prieto y manifiesta que sobre el tema de las ratas, aclararle a la Sra. Pérez que el ayuntamiento actúa periódicamente por medio de una empresa contratada como todos y todas lo saben para la desinfección y desratización de las zonas públicas de nuestro municipio. ¿Como se programa estas actuaciones? Pues en base a dos tipos, en base a los avisos que recibimos por los ciudadanos y en función de las zonas donde la experiencia nos dice que suelen proliferar estos insectos o los ratones. Por tanto, se efectúa un seguimiento activo y también se actúa cada cierto tiempo con tratamiento general cuando es necesario. La fumigación química, la desratización para eliminar las plagas, conllevan, como todos y todas sabemos, aplicar un veneno que además de matar una parte de estas plagas también es muy contaminante, tanto para las aguas residuales, que acaban en nuestros ríos por nuestros suelos, y además es perjudicial para otros organismos. Por eso, es muy importante y me gustaría aprovechar la oportunidad para hacer un llamamiento para que los ciudadanos que detecten un problema

Código seguro de verificación (CSV):

**5BDO C295 4A04 EB6E C8B3**



5BDO C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

relacionado con cucarachas o ratas en la vía pública nos lo trasladen por los canales oficiales, que entendemos, es la mejor manera de asegurarnos de que esa incidencia nos llega, que son en este caso registro presencial, registro telemático o la aplicación de incidencias. Y por otro lado, también quería aprovechar, porque es importante recordar, que estos animales se alimentan de materia orgánica por lo tanto para lograr reducir la colonia también es importante eliminar las fuentes de alimento y refugio. Me refiero a la basura que depositamos fuera de los contenedores a los restos de comida, por tanto, también hacer un llamamiento a la ciudadanía para que sea más responsable en el cuidado y la limpieza de nuestro pueblo. Y si fuese tan amable, le pido a la Sra. Pérez que si me puede facilitar en concreto y ya aprovechando, pues de donde vienen esos avisos del problema de roedores que ha comentado pues que me lo comunique bien ahora, bien escrito o bien como estime oportuno.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y la cede al concejal de obras, D. Antonio Maestre Ballesteros que manifestó que respecto a las obras del Barrio Bajo decir que efectivamente, los vecinos están sufriendo en sus carnes y durante muchos meses la situación que se ha generado con haber concentrado tantísima obra en esa zona, una situación que se ha agravado con los retrasos que llevan las obras por la situación de la pandemia que hemos sufrido, hemos tenido 3 meses paradas las obras pero que se está haciendo con toda la celeridad posible y dentro del marco que nos da los trabajadores con que contamos y la situación en que estamos. Decir que tenemos una ampliación, bueno, tenemos la aprobación definitiva del SEPE de la ampliación del tiempo de la ejecución, que es el 31 de diciembre, por lo tanto estamos trabajando para intentar por todos los medios posibles que concluyan en esa fecha, Habrá algunas que concluyan antes, la Calle Alférez esta ya prácticamente terminada, Calle San Antón está muy adelantada, la Calle Manzanares está prácticamente muy avanzada pero tenemos de margen hasta esa fecha, esperando que la situación de la pandemia nos permita concluirla y después de que casi ya de manera continua es rara la semana que no nos encontramos que aparece un Covid y tenemos que paralizar la obra y mantener a trabajadores confinados en sus casas un tiempo hasta que se consigue hacer la prueba y dan negativo. En fin, la situación es bastante difícil.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y la cede al portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y dijo que tal y como está la situación en Aguilar no podemos empezar hoy ruegos y preguntas sino hablando de la alarmante situación en la que nos encontramos. Al día de ayer Aguilar tiene una tasa de contagios de 1.215 por cada 100.000 habitantes, hoy creo que ha subido a 1.300 y algo, y vamos subiendo mientras que en el conjunto de la provincia la tendencia es a bajar con una media de 440 casos por cada 100.000 habitantes, triplicamos la tasa o la media provincial, el pueblo que mayor tasa de contagios tiene de toda la provincia. Esto es consecuencia de muchos factores, la irresponsabilidad de algunos ciudadanos, sin lugar a dudas, pero al igual que en otros pueblos. Las medidas tardías e insuficientes por parte del gobierno del Estado, del gobierno de la Junta, medidas que todavía no se han tomado y todo esto va ocurriendo en todos los pueblos y ciudades ¿por que está elevada tasa de contagio en nuestro pueblo, en Aguilar de la Frontera? Evidentemente no tenemos una respuesta a estas preguntas, pero si podemos hablar de hechos, Sra. alcaldesa. Mientras todos los gobiernos, el estatal, el autonómico, los provinciales, los locales llaman a la oposición para unir fuerzas contra esta pandemia y tomar medidas conjuntamente, dejando a un lado el partidismo y la contienda política, en Aguilar tenemos todo lo contrario por decisión de la Sra. Alcaldesa. No reunió ni una sola vez a la comisión de seguimiento durante el anterior estado de alarma y disolvió esta comisión, textualmente, porque no quería la opinión de los grupos de la oposición, palabras literales. Se lo hemos dicho ya alguna vez y se lo volvemos a reiterar Sra. Alcaldesa, abandone el sectarismo, abandone su arrogancia y unamos fuerzas todos juntos contra este virus. Reomponga la comisión y unamos fuerzas todos, permita usted que al menos le demos propuestas. Nuestra intención no es criticarle, es convencerla de que con la unidad del conjunto de la corporación seguramente podremos poner más iniciativas en marcha. Como dice un buen amigo mio, el fracaso de las medidas es el resultado de las ausencias de ellas.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

Quiero también dar las gracias por las actuación que se ha tenido en el centro de salud, una solicitud que hicimos UPOA hace varios plenos. Nosotros no pedimos una carpa, si la carpa no es la solución que se busque otra solución. No es un problema de las instituciones con el ayuntamiento, es un problema del ayuntamiento con la ciudadanía, el ayuntamiento lo que tiene que hacer es cuidar a la ciudadanía por eso le proponemos, también, que tome usted la decisión de poner a disposición del centro de salud el pabellón cubierto para hacer la pruebas del PCR, por un problema de seguridad, un problema de salud por infinidad de cuestiones, con lo que se lía ahí de coches, no es un problema de que las instituciones lo tenga que pedir a nosotros. Nosotros para garantizar la seguridad y la salud de la ciudadanía del conjunto del pueblo de Aguilar tomemos esa iniciativa y que se estudie conjuntamente con el centro de salud y con el SAE, que también es necesario y que nosotros también se lo queríamos pedir porque la gente tiene que esperar en la puerta o por cualquier método, no estamos hablando de un carpa, un método que sea seguro que sea saludable y que permita cubrirse.

Interrumpe la Sra. Alcaldesa y dice que vaya resumiendo porque se le agotaba el tiempo, respondiendo el Sr. Zurera que cuando se agote el tiempo que se lo diga, a lo que la Alcaldesa le responde que llevaba tres minutos. El Sr. Zurera manifiesta que va a hacer la última, si me lo permite, le responde la Sra. Alcaldesa que la haga. D. Antonio Zurera Cañadillas dice que tiene muchas más pero son todas sobre el tema de la pandemia pero si no podía, pues no podía. La Sra. Alcaldesa le dice que llevaba tres minutos y medio y es lo que tenía este tipo de reglamentos.

El Sr. Zurera manifiesta que quería hablar sobre el tema de los comedores escolares, interrumpiendo la Sra. Alcaldesa de que ya lo tendría que hacer por escrito porque el tiempo se le había agotado.

La Sra. Alcaldesa manifestó que respondiendo a su propuesta o a su intervención más que a ninguna propuesta, decirle que nosotros hemos puesto a disposición del centro de salud todos nuestros edificios, no solamente el pabellón polideportivo sino todo lo que nosotros tengamos en nuestras manos, a todos los niveles, no solamente a nivel de edificios sino a cualquier recurso que nosotros podamos aportar. Lo he repetido ya muchas veces no sé si es que no hablo muy claro.

En cuanto a ¿que hay que hacer para abordar una pandemia? Dijo que en este asunto, no soy una experta, yo me tengo que dejar llevar por lo que me dicen las autoridades sanitarias, no escucho ni a mi grupo, no lo escucho porque yo no tengo autoridad, ni tenemos autoridad mi grupo para decir lo que hay que hacer. Tenemos que pedir consejo, escuchar a los que entienden y nos informan y colaborar con ellos para que entre todos lo consigamos. Es lo único que se puede hacer, no puedo acometer cualquier idea que a mi se me ocurra y estar metiendo la pata y hacer incluso que me ponga en evidencia o me llegue a denunciar la propia administración en cosas que no son de mi competencia, en las cuestiones que son competencia de este ayuntamiento, estáis todos informados de lo que este ayuntamiento hace, en lo que es nuestra competencia, en lo que no lo es no, porque no tenemos autoridad para ello y efectivamente hay comités de expertos que saben, se reúnen, el gobierno no he visto yo que todavía se reúna con la oposición cuando ha tomado una medida sanitaria contra la pandemia, entonces esa es la dinámica ¿por qué? Porque no intentemos ni usted ni yo, tenemos ideas de lo que creemos que es o que nos pueda servirnos pero nadie tiene la soltura de hacerlo así que, yo no tengo el atrevimiento de tomar medidas por mi cuenta, cuando no tengo autoridad ni conocimiento para ello.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del Partido Socialista, D. Antonio Prieto Reina, y dice que en este tramo de ruegos y preguntas, por parte de algún miembro de la corporación se ha escuchado la palabra canales oficiales y una de las preguntas que tengo es sobre ese canal oficial, el de Aguilar de la Frontera por el que se nos solicita, por el que se nos está pidiendo incluso por

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

publicidad y por televisión que los ciudadanos tramitamos, notifiquemos, denunciemos las posibles averías o roturas que se van encontrando por el municipio. Esta aplicación que ya venía en la legislatura pasada y entiendo que es el mejor medio y el mejor modelo más rápido para hacer llegar las inquietudes del ciudadano. Quiero preguntar, concretamente, si estamos teniendo en cuenta las denuncias que nos entran por la aplicación, también quiero que nos responda si estas se solucionan. No tengo la menor duda que se esté trabajando en ello y si no tiene una pronta solución, a la persona que informa o que pide, o que nos manda su solicitud, si la estamos informando de que se está trabajando en ello, porque podemos caer en la cosa de que esa persona se sienta un poco engañada o frustrada, y es cuando empiezan a utilizar esos medios que llamamos de redes sociales, enturbiando y ensuciando la imagen de nuestro pueblo.

Como ejemplo, quiero decir que hay un ciudadano que nos mandó a primeros de octubre un socavón impresionante que hay en la subida del Almidón, en el camino del Pozo con grandes problemas y riesgos para los automóviles, al final del mes en el que estamos no se ha solucionado ni tampoco se le ha contestado y creo que lo próximo que hará será ponerlo en redes y ya saldremos en las redes.

Contestando una pregunta ya que no la ha contestado por parte de la Sra. Alcaldesa a la compañera y portavoz del Partido Popular decirle que en la Calle Ancha nos quedan ya pocas papeleras se lo digo yo que pregunto en todos los plenos.

Interviene la Sra. Alcaldesa, y dice: perdón, se me ha ido.

Continúa D. Antonio Prieto Reina y dice: Yo no la interrumpo Carmen, no hay ninguna yo lo he solicitado por pasiva y activa, he mandado fotografías de donde se vea la bolsa de excremento, nos han dicho que tenemos que concienciar que no es un problema de que haya muchas papeleras. Yo pido cada pleno que si no se ponen nuevas que las que se rompan que se vuelvan a poner, pero veo que no es un problema que para este grupo de equipo de gobierno sea un problema importante.

Quisiera, también, preguntarle a la Sra. Alcaldesa o a la concejala de educación si por parte de algún colegio o de algún Ampa nos hayan solicitado alguna ayuda para la adquisición en los centros escolares de los famosos filtros hepa, esos que ayudan de una manera importante sin tener que abrir las ventilaciones y acaba con partículas nocivas para la salud, incluido el coronavirus. Entendemos que si hay alguna solicitud, que usted me dirá ahora, de que si hay alguna solicitud que nos hayan pedido ayuda para eso a ver de qué manera podríamos echar una mano porque creemos que es importante y creo que es un interés y una necesidad grande en los centros escolares y que ellos no tienen presupuesto por ello.

Y voy a intentar acelerar un poco para que se las pueda dejar todas y no se las tenga que mandar en el escrito el tema de las termitas, creo que había tema, ahí por medio, creo que a los vecinos no se le ha vuelto a reunir, es otro problema como el de las ratas. Yo entiendo que a lo mejor es un problema concreto como se lo han dicho a los vecinos pero creo y entiendo y lo tengo muy claro que el concejal que le corresponde no lo va a dejar con ese problema.

Para finalizar tengo otro ruego pero ya no va a dar tiempo. Quisiera dedicarle un ruego pero esta vez no se lo voy a dedicar a la corporación, no se lo voy a dedicar tan solo ni a la alcaldesa, se lo voy a dedicar al pueblo de Aguilar, se lo voy a dedicar a nuestros vecinos y nuestras vecinas ante la preocupante, como ya han dicho otros compañeros portavoces, de los contagios y el aumento y el crecimiento del covid-19, pedirles por favor que cumplan, que cumplamos todos con cada uno de los compromisos, con cada una de las medidas tanto mascarillas, distancia social, con las restricciones, con los horarios que nos marcan en pro de mitigar esta terrible y complicada situación

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020



por la que pasamos en estos momentos, ganémosle la batalla a esta maldita pandemia entre todos y por favor cuídense y cuiden de los demás y seamos sumamente responsables.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y le contesta que con respecto a lo de las papeleras, es verdad no le he respondido a la portavoz pero no por no tener la intención de hacerlo sino porque dentro de todas las anotaciones no lo había leído. Yo no soy partidaria de abundar en papeleras, no de que haya papeleras, yo soy partidaria de que haya papeleras, pero no en exceso. En la Calle Ancha comprobamos que no hay papeleras, claro que hay que poner papeleras, si se rompe alguna por supuesto reponerla, de acuerdo. Esa es la filosofía y lo miraremos.

Respecto al socavón y otras cuestiones, ahora que le conteste el concejal de obras, a lo que a el respecta.

Respecto de los filtros, creo que ha llegado algo de un sindicato, es lo que creo que ha llegado y lo miraremos. Por parte de las Ampas no tengo conocimiento.

En cuanto a los canales oficiales, es Manuel Olmo quien más o menos maneja eso a nivel oficial y lo consulta más porque es un asunto que no me da casi tiempo a mirar. Así que si algo quiere decir el concejal, a este respecto puede hacerlo.

Toma la palabra D. Manuel Olmo, y manifiesta que ya aprovecho para contestar las dos cuestiones. Bueno, primera por orden la del canal oficial. Efectivamente la APP esta funcionando, entra las incidencias intentamos contestar a todas ellas y darle solución, si en este caso alguna se nos escapa pues, bueno, sirva esto para estar más pendiente e intentaremos darle solución.

En lo que respecta al socavón que usted comenta, pues entiendo que ahora el concejal de obras se lo aclare.

En cuanto a lo de las termitas, permítame una pequeña aclaración dada la dificultad del tema por el que pregunta. Puesto que hay que poner en contexto que se trata de una plaga tan sencilla de erradicar como ocurre con otros insectos o como he comentado antes con las ratas. ¿Que ocurre? Que las termitas se le consideran como insectos sociales, esto quiere decir que forman comunidad y, bueno, se alimentan a base de celulosa pero el problema o la dificultad principal es que sus nidos están en el suelo y hacen túneles para desplazarse de un lugar a otro, ¿que ocurre? Y este es el factor determinante, es que no existe ni un método, ni una tecnología que permita detectar la ubicación de un termitero, eso significa que lo que si se puede determinar que una zona esté afectada porque existan signos visuales de daño pero no se puede localizar el termitero subterráneo, es decir, que no sabemos donde está la reina o las reinas si hubiera más de un termitero que son las que hay que ejecutar, acabar con ellas para acabar con el termitero. Entonces ¿que es lo que podemos hacer y lo que hemos hecho?. Hemos hecho un estudio previo de la zona que usted comenta, son estudios previos, se habló con varias empresas y yo me reuní con los vecinos en un par de ocasiones. ¿donde podemos actuar como ayuntamiento? En la vía pública, vale, actuamos en la vía publica pero eso no asegura que erradiquemos el problema porque como le digo no podemos precisar la ubicación del termitero. Hay que actuar, y así lo dicen las empresas y los expertos de distintos frentes y por eso yo me reuní varias veces con los vecinos que le pedían al ayuntamiento colaboración para atajar este problema que están sufriendo en sus casas, que es donde se ve el daño. Hablando con empresas y expertos en esta materia nos aconsejan que la forma más eficiente de tratar de atajar este problema, que como digo, no es sencillo, no es baladí, es hacerlo de varios frentes. Por eso, le informo ya, que estamos trabajando, estamos buscando la fórmula que permita actuar en la vía pública pero también colaborar y coordinarnos con los vecinos afectados para que cuando se actué se consiga solucionar este problema ya que si actuamos solamente en la vía pública sin saber la ubicación real del termitero lo que puede ocurrir que dentro de 4 o 5 años después de hacer una gran inversión

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020

volvamos a tener el mismo problema. Entonces, lo que estamos haciendo es que estamos trabajando ahora mismo en una fórmula que permita de manera legal poder aportar una ayuda económica a aquellos vecinos que tengan un problema de este tipo y que aporte una documentación técnica que así lo acredite y de este modo poder actuar de distintos frentes lo que pasa es que estas fórmulas como comprenderá y articular un mecanismo legal lleva su tiempo, yo se que el problema está ahí que apremia que tenemos que hacer las cosas bien hechas pero sobre todo una manera que la solución que se dé acabe realmente con el problema de raíz. Por tanto, estamos buscando la fórmula de ser más eficaz en la respuesta.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y la cede al concejal de obras, D. Antonio Maestre Ballesteros quien manifiesta que igual que ha comentado Manolo, yo miro a diario las incidencias que se presentan a través de esta página y se contesta a todas, si se ha escapado alguna pues se ha escapado alguna pero se contesta a todas. De todas formas, decirle que con independencia de eso, este concejal atiende durante todo el día a las personas que se presentan en este ayuntamiento directamente con alguna incidencia que pueda solventarle.

En concreto, la que usted plantea, yo no tengo constancia de ella, hemos actuado recientemente en toda aquella zona, se ha estado bacheando, se ha estado arreglando Acerados e incluso hemos alargado la actuación hasta el Camino de las Cuadrillas final de la calle calvario y demás, y de esta incidencia no tengo constancia. Yo le pediría que si me puede pasar el sitio exacto para mañana inmediatamente ponernos a darle solución, si es que tengo constancia de ello

Toma la palabra D. Antonio Prieto Reina, y le dice: mañana le mando yo un whatsapp con la ubicación y demás como hacemos en diferentes momentos.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, da las gracias y damos por terminado el pleno. Buenas noches y gracias por vuestras intervenciones.

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y siete minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario Accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

**5BD0 C295 4A04 EB6E C8B3**



5BD0C2954A04EB6EC8B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 27/11/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/11/2020